



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 31

Bogotá, D. C., martes, 14 de febrero de 2023

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 22 DE 2022

(noviembre 9)

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2022-2023

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable. Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quorum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senado Fabio Raúl Amín Saleme, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amin Saleme Fabio Raúl
Ávila Martínez Ariel Fernando
Blanco Álvarez Germán Alcides
Chacón Camargo Alejandro Carlos
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Gallo Cubillos Julián
López Maya Alexander
Luna Sánchez David Andrés
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Vega Pérez Alejandro Alberto

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Quiroga Óscar

Cabal Molina María Fernanda
Chagüi Flórez Julio Elías
García Gómez Juan Carlos
Quilcué Vivas Aída Marina
Valencia Laserna Paloma Susana
Dejó de asistir el honorable Senador:
Benedetti Martelo Jorge Enrique
El texto de la excusa es el siguiente:

Bogotá, noviembre de 2022

Doctor
FABIO RAUL AMIN SALEME
Presidente
Comisión Primera
H. Senado de la República
Ciudad.

Doctora
YURI LINETH SIERRA TORRES
Secretaria
Comisión Primera
Senado de la República
Ciudad.

Asunto: Remisión de excusa por inasistencia.

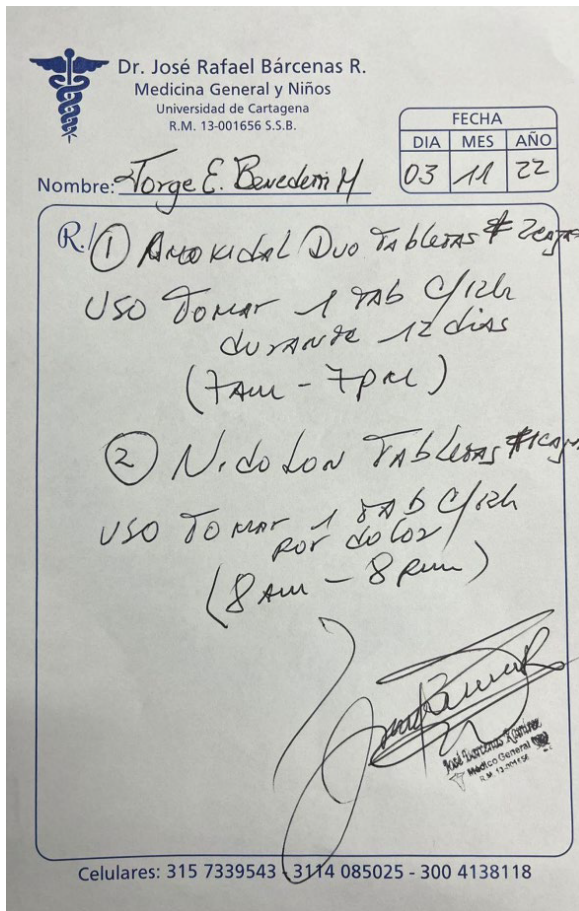
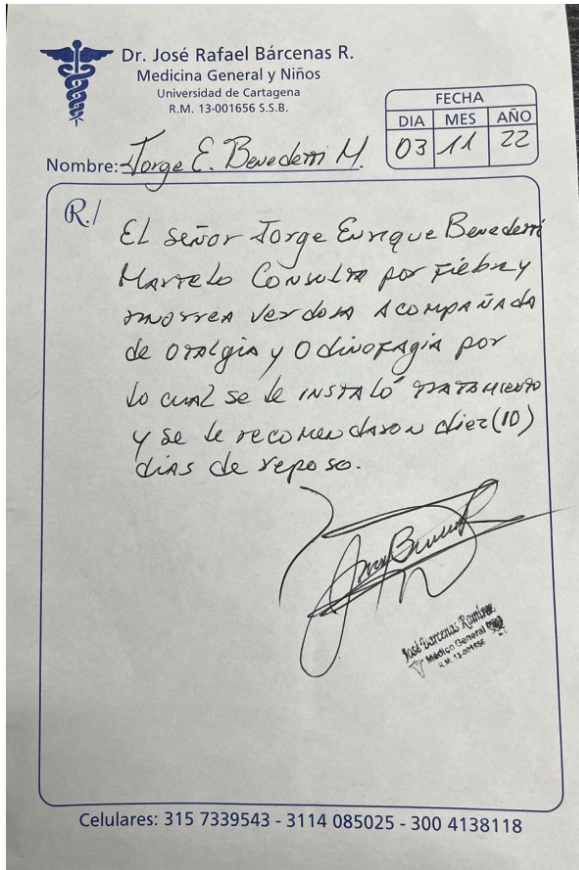
Respetado doctor Amin, respetada doctora Sierra,

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el ánimo de allegar la excusa médica que me fue otorgada por razones médicas y que justifican mi inasistencia a las sesiones de las Comisiones Primeras Constitucionales de Senado que tuvieron lugar los días martes 8 y miércoles 9 de noviembre de la actualidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 de la Ley 5 de 1992, con el fin de que sea expedido el acto administrativo correspondiente que justifique mi ausencia.

Quedo atento a cualquier indicación de su parte, y estaré a su disposición para los asuntos pertinentes, así como para surtir los pasos necesarios para culminar esta solicitud.

Atentamente,

JÓRGE ENRIQUE BENEDETTI M.
Senador de la República



La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:05 a. m., la Presidencia “abre la sesión” y solicita a secretaria dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA 2022-2023

PRIMER PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: miércoles 9 de noviembre de 2022

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional-Primer Piso.

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 9 del 6 de septiembre de 2022 *Gaceta del Congreso* número 1351 de 2022; Acta número 11 del 13 de septiembre de 2022; Acta número 12 del 14 de septiembre de 2022; Acta número 13 del 20 de septiembre de 2022; Acta número 14 del 21 de septiembre de 2022; Acta número 15 del 27 de septiembre de 2022, Acta número 16 del 28 de septiembre de 2022; Acta número 17 del 04 de octubre de 202; Acta número 18 del 25 de octubre de 2022; Acta número 19 del 26 de octubre de 2022; Acta número 20 del 01 de noviembre de 2022; Acta número 21 del 8 de noviembre de 2022

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2022 Senado, 173 de 2022 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.

Autores: Ministro del Interior doctor *Alfonso Prada Gil*, Ministro de Justicia y del Derecho doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural doctora *Cecilia López Montaña*. Honorables Senadores, *Isabel Cristina Zuleta López, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Omar de Jesús Restrepo Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, César Augusto Pachón Achury, Yuly Esmeralda Hernández Silva*. Honorables Representantes, *Alirio Uribe Muñoz, Jorge Andrés Cancimance López, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Pedro Baracutao García Ospina, Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Karyme Adriana Cotes Martínez, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Germán José Gómez López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, John Jairo González Agudelo, Óscar Hernán Sánchez León, Juan Pablo Salazar Rivera, James Hermenegildo Mosquera Torres, Gabriel Becerra Yáñez, Luz María Múnera Medina, Heráclito Landínez Suárez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Álvaro Leonel Rueda caballero, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Ermes Evelio Pete Vivas, Diógenes Quintero Amaya, Juan Carlos Vargas Soler y otras firmas.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador, *Alexánder López Maya*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1040 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1381 de 2022.

2. Proyecto de ley número 358 de 2022 Senado, 155 de 2021 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 298 de 2021 Cámara, por medio de la

cual se crea el tipo penal de lesiones personales por uso de sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas – Biopolímeros – se regula el uso, comercialización y aplicación de algunas sustancias modelantes, se establecen medidas a favor de las personas víctimas de procedimientos médicos quirúrgicos con fines estéticos que involucran la aplicación no permitida de dichas sustancias y se promueven estrategias preventivas en la materia.

Autores: Honorable Senadora, *Maritza Martínez Aristizábal*. Honorables Representantes, *Norma Hurtado Sánchez, Jennifer Kristin Arias Falla, Martha Villalba Hodwalker, Óscar Lizcano González, Elbert Díaz Lozano, Hernando Guida Ponce, Anatolio Hernández Lozano, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Mónica Valencia Montaña, Sara Piedrahíta Lyons, Mónica Raigoza Morales, Jhon Cárdenas Morán, Jorge Eliécer Tamayo*.

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador, *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1026 de 2021

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 331 de 2022

Ponencia Primer Debate: (Honorable Senadora *Esperanza Andrade*) ***Gaceta del Congreso*** número 772 de 2022

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1085 de 2022.

3. Proyecto de ley número 118 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores, *Angélica Lozano Correa, Fabián Díaz Plata, Aida Quilcué Vivas, Paloma Valencia Laserna, Polivio Leandro Rosales, Ana Carolina Espitia Jerez, Jonathan Pulido Hernández*. Honorables Representantes, *Buvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina, Wilmer Castellanos Hernández, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Pedraza Sandoval, Jaime Salamanca Torres, Julia Miranda Londoño, Martha Alfonso Jurado, Christian Avendaño Fino, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador, *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 945 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1180 de 2022.

4. Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el programa de emergencia de lucha contra el hambre y se establecen otras medidas.

Autores: Honorables Senadores, *Wilson Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, César Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Aida Avella Esquivel, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jahel Quiroga Carrillo, Aida Marina Quilcué Vivas, Polivio Rosales Cadena, María José Pizarro Rodríguez, Isabel Cristina Zuleta López, Esmeralda Hernández, Martha Peralta Epieyú, Pedro Hernando Flórez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Clara López Obregón, Pedro Flórez Porras*. Honorables Representantes, *Alfredo Mondragón Garzón, Gabriel Becerra C., Alirio Uribe Muñoz, Dorina Hernández*

Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Susana Gómez Castaño, Santiago Osorio Marín.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador, *Alexánder López Maya*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 921 de 2022

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1211 de 2022

5. Proyecto de ley número 05 de 2022 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes vulnerables de predios objeto de restitución.

Autores: Honorable Senadora, *María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 875 de 2022

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 998 de 2022

6. Proyecto de ley número 383 de 2022 Senado, 222 de 2021 Cámara, por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país.

Autores: Ministro del Interior, *Doctor Daniel Palacios Martínez*, Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) doctor *Juan Daniel Oviedo Arango*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador, *Alejandro Chacón Camargo*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1082 de 2021

Texto aprobado Plenaria Cámara ***Gaceta del Congreso*** número 682 de 2022

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1269 de 2022

7. Proyecto de ley número 87 de 2022 Senado, por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se crea el registro público de cabilderos, **acumulado Proyecto de ley número 120 de 2022 Senado**.

Autores: **Proyecto de ley número 87 de 2022** honorables Senadores, *Angélica Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Pulido Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Iván Name Vásquez, Ana Carolina Espitia Jerez*. Honorables Representantes, *Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez, Santiago Osorio Marín, Cristian Danilo Avendaño, Jaime Salamanca Torres, Juan Diego Muñoz Cabrera, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Alejandro García Ríos*.

Autores: **Proyecto de ley número 120 de 2022** honorables Senadores, *Alfredo Deluque Zuleta* y otra firma ilegible.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores, *Ariel Ávila Martínez, Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: **Proyecto de ley número 87 de 2022** Proyecto Original ***Gaceta del Congreso*** número 893 de 2022.

Proyecto de ley número 120 de 2022 Proyecto Original ***Gaceta del Congreso*** número 945 de 2022

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1129 de 2022.

8. Proyecto de ley número 384 de 2022 Senado, 017 de 2021 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.

Autores: Honorables Representantes, *Juan Carlos Wills Ospina, Buenaventura León León, Armando Zabaraín D'Arce, Ciro Rodríguez Pinzón, Diela Benavides Solarte.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador, *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 938 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara ***Gaceta del Congreso*** número 682 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1054 de 2022.

9. Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017.

Autores: Honorables Senadores, *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes.* Honorables Representantes, *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutao, Germán Gómez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 887 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 998 de 2022.

10. Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

Autores: Honorables Senadores, *María Fernanda Cabal Molina, Enrique Cabrales Baquero, Honorio Miguel Enríquez Pinedo, Paloma Valencia Laserna, Andrés Felipe Guerra, José Carreño Castro.* Honorables Representantes, *Hernán Darío Cadavid Márquez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Julieth Sánchez Carreño, Carlos Osorio Aguiar, Olmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal Ramírez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora, *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1005 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1167 de 2022.

11. Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores, *José Alfredo Gnecco Zuleta, Jose David Name Cardozo, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile, Berner Zambrano Eraso, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos.* Honorables Representantes, *Wilmer Ramiro Carrillo, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Víctor Salcedo Guerrero, Milene Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador, *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 888 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1167 de 2022.

12. Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado, por medio del cual se autoriza a los Municipios y Departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.

Autores: Honorables Senadores, *Díder Lobo Chinchilla, Antonio Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez, Jorge Benedetti Martelo, Édgar de Jesús Díaz Contreras.* Honorables Representantes, *Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Alberto Cuenca Chau, John Édgar Pérez Rojas, Jorge Méndez, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Bayardo Gilberto Betancourt, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador, *Jorge Enrique Benedetti Martelo.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1003 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1262 de 2022.

13. Proyecto de ley número 134 de 2022 Senado, 260 de 2021 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante, *Juan Carlos Lozada Vargas.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador, *Alejandro Vega Pérez.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1227 de 2021.

Texto aprobado Plenaria Cámara ***Gaceta del Congreso*** número 956 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado ***Gaceta del Congreso*** número 1277 de 2022.

14. Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones -Entornos Seguros-

Autores: Honorables Senadores, *Nadia Blél Scaff, Juan Samy Merheg, Efraín Cepeda Sarabia.* Honorables Representantes, *Juliana Aray Franco, Jorge Alexander Quevedo Herrera.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador, *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 900 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1270 de 2022.

15. Proyecto de ley número 62 de 2022 Senado, por medio de la cual se fortalecen los mecanismos comunitarios para la protección y defensa de los derechos fundamentales de los líderes, dirigentes, representantes y activistas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores, *Norma Hurtado Sánchez, José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco Zuleta, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos*

Garcés Rojas, Berner Zambrano Eraso, Julio Elías Chagüí Flórez, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos. Honorables Representantes, Wilmer Ramiro Carrillo, Astrid Sánchez Montes de Oca, José Eliécer Salazar, Víctor Salcedo Guerrero, Ana Paola García, Milene Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador, *Berner Zambrano Eraso.*

Primer Debate: Honorable Senador, *Julio Chagüí Flórez.*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 888 de 2022

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1102 de 2022

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme.*

La Vicepresidenta,

honorable Senadora *Aída Marina Quilcué Vivas.*

El Secretaria General,

Yury Lineth Sierra Torres.

La Presidencia abre y cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 09 del 6 de septiembre de 2022 *Gaceta del Congreso* número 1351 de 2022; Acta número 11 del 13 de septiembre de 2022; Acta número 12 del 14 de septiembre de 2022; Acta número 13 del 20 de septiembre de 2022; Acta número 14 del 21 de septiembre de 2022; Acta número 15 del 27 de septiembre de 2022, Acta número 16 del 28 de septiembre de 2022; Acta número 17 del 4 de octubre de 202; Acta número 18 del 25 de octubre de 2022; Acta 19 del 26 de octubre de 2022; Acta número 20 del 1° de noviembre de 2022; Acta número 21 del 8 de noviembre de 2022.

La Presidencia abre la discusión del Acta número 09 del 6 de septiembre de 2022 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1351 de 2022, cerrada su discusión y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de Proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

- **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado,** por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la

construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

- **Proyecto de ley número 05 de 2022 Senado,** por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes vulnerables de predios objeto de restitución.

- **Proyecto de ley número 384 de 2022 Senado, 017 de 2021 Cámara,** por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.

- **Proyecto de ley número 358 de 2022 Senado, 155 de 2021 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley 298 de 2021 Cámara,** por medio de la cual se crea el tipo penal de lesiones personales por uso de sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas – Biopolímeros– se regula el uso, comercialización y aplicación de algunas sustancias modelantes, se establecen medidas a favor de las personas víctimas de procedimientos médicos quirúrgicos con fines estéticos que involucran la aplicación no permitida de dichas sustancias y se promueven estrategias preventivas en la materia.

- **Proyecto de ley número 62 de 2022 Senado,** por medio de la cual se fortalecen los mecanismos comunitarios para la protección y defensa de los derechos fundamentales de los líderes, dirigentes, representantes y activistas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2022 Senado,** por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en la vida política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles.

- **Proyecto de ley número 87 de 2022 Senado,** por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildo y se crea el registro público de cabilderos; **acumulado Proyecto de ley número 120 de 2022 Senado.**

- **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado,** por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado,** por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la jurisdicción especial para la paz.

- **Proyecto de ley número 118 de 2022 Senado,** por medio del cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado,** por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el programa de emergencia de lucha contra el hambre y se establecen otras medidas.

- **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado,** por medio del cual se autoriza a los Municipios y Departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.

- **Proyecto de ley número 383 de 2022 Senado, 222 de 2021 Cámara,** por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país.

- **Proyecto de ley número 105 de 2022 Senado,** por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad

por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones -Entornos Seguros-.

- **Proyecto de ley número 134 de 2022 Senado, 260 de 2021 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2022 Senado, 173 de 2022 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.**

- **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2022 Senado, 002 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

V

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2022 Senado, 173 de 2022 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.

La secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Alexander López Maya:

Gracias señor Presidente, muy buenos días, saludo a los y las Senadores y Senadoras de la República, a usted señor Presidente, agradecerle la designación que me ha encomendado en un proyecto de reforma constitucional tan importante para el país, pero especialmente para el campesinado colombiano, los grupos étnicos y especialmente la población más pobre de nuestra patria.

Quiero en una moción de orden saludar de manera muy especial en este proyecto, pero también en toda la discusión que estamos dando en este Congreso de Colombia a Verónica Alcocer Primera Dama de la Nación y la esposa de nuestro compañero Presidente Gustavo Petro, le damos la bienvenida a este Congreso donde su esposo brilló con luz propia pero además lideró una ruta de grandes transformaciones que hoy lo tienen como Presidente a él, liderando el gobierno del cambio en nuestro país.

Así que bienvenida al Congreso de Colombia Verónica Alcocer, y muchas gracias por los esfuerzos que se están haciendo desde el Gobierno nacional por producir los grandes cambios en nuestro país, muchas gracias señor Presidente.

Le decía entonces Presidente que agradezco a usted y a la mesa directiva por haberme designado ponente en este proyecto de reforma constitucional, debo decirle a la Comisión que el informe de ponencia para primer debate aquí en el Senado este proyecto acto legislativo el 35 de 2022 Senado, 173 de 2022 Cámara, pasa por avanzar en una decisión, no solamente que se ha tomado vía Corte Constitucional, sino también por una decisión que ha tomado el Gobierno nacional en cabeza de nuestro compañero Presidente Gustavo Petro, en cabeza del Ministro de Justicia, pero también de la bancada del

Pacto Histórico quienes hemos radicado este proyecto de reforma constitucional señor Presidente.

Esta es una de las reformas constitucionales tal vez más importantes en los últimos 30 años en nuestro país, desafortunadamente la Constitución de 1991 no genera la orientación, ni la orden, ni la definición, de lo que es una Jurisdicción Agraria y por eso nosotros decimos hoy que esta es una gran oportunidad para que el Congreso pague la deuda histórica que se tiene con el campo colombiano, pero especialmente con las víctimas del conflicto armado en nuestro país.

El objeto entonces de esta reforma constitucional, es definir de una vez por todas el marco constitucional para la resolución de las controversias que respecto a derechos de propiedad, posesión, ocupación, usufructo, servidumbre, uso y tenencia de la tierra, de bienes inmuebles en zona rural mediante una Jurisdicción Agraria y Rural que desde la época de la colonización hasta el día de hoy Senadores y Senadoras pues no se ha tomado una decisión de fondo e integral que permita resolver este conflicto y esta crisis histórica que se ha presentado en el país.

Debo advertir que en el estudio de esta ponencia hemos consultado diversas investigaciones, pero también hemos investigado la capacidad que ha tenido institucionalmente el Estado colombiano para darles respuesta de manera histórica pero también en nuestro presente a un conflicto que se viene dando a propósito de toda una discusión que se ha presentado.

Y hemos encontrado Senadores y Senadoras que el Estado colombiano, los gobiernos que han antecedido este gobierno, han sido insuficientes a la hora de resolver los conflictos que se han presentado por el uso y la vocación del uso del suelo en el territorio nacional, especialmente en la zona rural y porque no decirlo en el sector agrario que debe ser uno de los bastiones fundamentales del desarrollo y la protección de la sociedad colombiana.

Debo advertir entonces que, de manera general y podría denunciar algunos elementos estructurales que no han permitido que el campesinado, que los grupos étnicos, que los sectores más pobres de la ruralidad colombiana, no hayan podido acceder a la justicia y obviamente se hayan encontrado con un aparato judicial débil, disperso, con procesos confusos, con trámites engorrosos, costosos y obviamente altos niveles de concentración de la propiedad rural que no han sido definidos propiamente por la estructura institucional del país en materia de legislación.

Nos hemos encontrado también carencia de jueces, carencia de políticas públicas y en general hoy tenemos un problema estructural generalizado en el sector rural y naturalmente en el sector agrario como lo vamos a plantear.

Quisimos traer a esta discusión Senadores y Senadoras algunos antecedentes legales que tienen que ver justamente con toda la dispersión de normas y con la falta de unidad en un criterio por parte del Estado y especialmente por la justicia colombiana, y nos encontramos algunos antecedentes, o sea debo advertir que este problema viene desde la colonia, este no es un problema que hoy en el siglo XXI se haya generado como tal, o en el siglo XIX, sino que este es un problema histórico que obviamente tiene que resolverse y creo que ahí tenemos las herramientas para resolverlo.

En el año 36 se expidió la Ley 200 que crean los jueces de tierras justamente para dirimir estos conflictos de tierras que se presentaban hacia esa época en el año 36, imaginense ustedes Senadores y Senadoras, posteriormente esa Ley 200 tuvo una Reforma y se expidió la Ley 4ª de 1943, eliminó esos jueces agrarios

que creó esa legislación del año 36 y obviamente pasó a jueces de circuito.

Posteriormente la Ley 4ª del 1973, o sea 30 años después entendiéndolo en ese momento el Estado colombiano, pero especialmente la justicia que esos jueces de circuito que esos jueces agrarios no podrían resolver el problema de tierras se le entregó esa competencia Senador Motoa en concreto a una sala agraria que se creó en el Consejo de Estado.

Esa sala agraria inició su proceso de operación, su proceso de dirimir los conflictos que se presentaron, y entendieron cerca de 15 años después que la Ley 30 de 1987 que el Consejo de Estado no pudo tampoco con esa sala agraria que se creó y entonces se le dio facultades al gobierno para desarrollar una Reforma Agraria y mediante el Decreto 2303 de 1989, ordenó la creación de 115 juzgados agrarios y 23 salas, pero desafortunadamente esa orden o ese mandato que se dio a través de esa Ley 30 del 87 solamente se crearon tres juzgados y dos salas en el país.

Lo que quiero decir hasta este momento en el 87, justo antes de la Constitución del 91 se había intentado ya desde distintas formas, Consejo de Estado, Jueces agrarios, y ahora con esta Ley 30 del 87 se le entregan facultades para crear más juzgados, 115 en particular 23 salas y solamente se crearon tres juzgados y dos salas en materia agraria para esto.

En 1994, 17 años después se encontró que en Colombia nunca había existido una Reforma Agraria, y entonces se definió en esa Ley 160 una aspiración natural que se tenía en ese momento y era desarrollar definitivamente una Reforma Agraria en Colombia, y desafortunadamente esa orientación que dio la Ley 160 de 1994, que estableció que era en favor de los campesinos, de las comunidades étnicas, la adjudicación de baldíos y que esa Reforma Agraria que tenía que cumplirse para definir no solamente la titularidad de las tierras en el país, sino que era los beneficiarios de los baldíos en Colombia, que eran los campesinos y los grupos étnicos, tampoco se cumplió por parte del Estado colombiano.

O sea, lo que quiero decir es que ha habido una protuberante, una abundante legislación para desarrollar una Reforma Agraria en el país, pero desafortunadamente ninguna de las normas ha logrado pues su propósito y su cometido.

En el año 2009, estamos hablando ya de cerca de 14 años después, se eliminaron los jueces agrarios que habían sido creados en la Ley 30 de 1987 y que se habían fortalecido en la Ley 160 de 1994, lo cual generó también una gran preocupación.

Tres años después, se deroga ese Decreto 2303 de 1987, que había creado una Jurisdicción Agraria dejó en cabeza entonces de los jueces civiles la resolución de los conflictos y lo que encontramos es que los jueces civiles a quienes se les entregó esa competencia de la Jurisdicción Agraria, tampoco lograron resolver todas las controversias, todos los litigios, ni tampoco cumplir el propósito de la Ley 60, que era entregarle a los campesinos, que era entregarle a las comunidades étnicas, el derecho de usufructuar esos baldíos y obviamente lo que pasó en los juzgados civiles en ese momento pues obviamente fue una gran congestión y una falta de cumplimiento a esos propósitos que tenía en su momento esa Ley 60 de la época.

La Corte Constitucional intervino en el año 2014, y en sentencia T488 de 2014 sentó un precedente respecto a la imposibilidad de obtener mediante un proceso de pertenencia la propiedad sobre los baldíos, esta sentencia generó diríamos nosotros un impacto muy grande en el

país, ¿por qué? Porque la Ley 60 en su momento permitió que vía prescripción adquisitiva, se adquirieran estos terrenos baldíos por parte de particulares, lo pudieron hacer también campesinos.

Pero aquí inició o descubrió en ese momento la Corte que quienes están beneficiando de esa prescripción adquisitiva eran grandes poderes económicos, grandes poderes transnacionales y especialmente fue la gran época que vivimos nosotros de paramilitarización en todo el territorio nacional que terminó con los grandes desplazamientos, los procesos de despojos de tierras, de masacres, en fin toda la oleada de violencia que nosotros hemos conocido y que aún no termina y que aún estamos asistiendo a graves hechos de violencia y confrontación en el país.

Presidente yo le ruego que le ponga un poco de orden al recinto, porque hay demasiada reunión, demasiada bulla y es muy difícil poder generar una presentación con todas las garantías y no hay silencio en el recinto, Presidente así que le solicito que modere un poco la sala de la Comisión...

...Yo no tengo sino un solo asesor hoy, bueno gracias Presidente, debo advertir entonces Presidente que toda esta legislación, Senadores y Senadoras, vengo en un recorrido desde los años 30, hasta el año 2014 y nos encontramos finalmente en los acuerdos de paz de La Habana, donde se genera también una lectura muy real de lo que estaba aconteciendo en el país con el tema de Reforma Agraria.

Y decide entonces el gobierno y la guerrilla de las FARC avanzar también en uno de los acuerdos y llevado a rango constitucional y era la implementación también de una Reforma Agraria en el país que pudiese dar término a todo el espiral de violencia que hasta ese momento se presentaba producto de la disputa de tierras, producto del despojo, de los desplazamientos, de la violencia, y de todo lo que hemos vivido hasta nuestra época y desafortunadamente ese acuerdo de paz especialmente en ese punto Reforma Agraria hasta el día de hoy Senador De la Calle y Senador Gallo, pues no se ha implementado y obviamente es parte diríamos nosotros del desarrollo legislativo y el desarrollo legal e institucional que en Colombia no se ha dado.

Entonces hemos dicho, no ha existido en este momento el compromiso real del Estado colombiano de avanzar en una Reforma Agraria, o sea, se han generado todos esos vacíos, todas las dificultades, y mientras tanto la violencia, el desplazamiento, o sea los títulos falsos, todo el tema de usurpación de la tierra en Colombia continúa en nuestro país, sin que hasta el día de hoy haya una jurisdicción que efectivamente permita garantizar ese derecho de acceso a la tierra como lo establecen las normas que lo enuncian pero no se resuelve.

Debo decir entonces que entendiéndolo esto, la Corte Constitucional y yo quiero que en esto hagamos una especie de pausa muy interesante, la Corte Constitucional leyendo diríamos nosotros esa realidad histórica, leyendo un poco los orígenes del conflicto que hemos vivido en nuestro país por el tema de las tierras, por el tema de los baldíos, por el tema de la guerra, por el tema de la violencia, nos encontramos entonces que la Corte Constitucional recoge todo este desarrollo legislativo a través de la historia Senador Luna y decide entonces unificar en una sola sentencia en el mes de agosto de este año, en la sentencia SU288 de 2022 y ordenó acabar con todas esas imprecisiones y ordenó entonces crear la Jurisdicción Agraria y Rural en nuestro país.

¿Y qué determina la Corte en esa decisión? Que es urgente que nazca por primera vez en la historia de Colombia una Jurisdicción Agraria y Rural por

mandato de la Corte, para que recoja toda esa dispersión institucional y administrativa para resolver el problema de tierras que existe en el país.

De ahí entonces nace la creación y nace esta ponencia, pero nace también la decisión que ha tomado ya la Cámara de Representantes de crear la Jurisdicción Agraria y Rural en la Constitución Política de nuestro país y por ello he presentado ponencia positiva señor Presidente con un proyecto de reforma constitucional que tiene siete artículos, y que crea una Corte Agraria Rural, define la escogencia de los magistrados en la Constitución Política de Colombia, define las funciones de esa Corte Rural y Agraria la cual será la jurisdicción de cierre en la Jurisdicción Agraria y Rural.

Determina también que esta Corte revisará las decisiones judiciales que profirieron las autoridades desde el año 94 hasta el día de hoy, pero además de eso, determina que esa Corte debe dirimir todos los conflictos de competencia que se presenten y además de eso determina esta jurisdicción que será la que garantice el enfoque de género y que además de eso garantice el derecho de las mujeres en el acceso a la tierra.

También esta Jurisdicción Agraria definirá la parte étnica y la parte de los derechos de las víctimas, que especialmente en la Ley 1448 la elimina de materia de entrega de baldíos a las víctimas y a los campesinos y que hasta el día de hoy tampoco esa Ley 1448 entendiendo como ley de víctimas ha podido solucionar esa tragedia histórica y que en el país se cuenta un número cercano a los 6, 7 millones de víctimas.

En últimas este acto legislativo determina que una ley estatutaria sea la que desarrolle el funcionamiento, la estructura de y las temáticas de la jurisdicción, entonces vamos en dos momentos, uno es llevar a rango constitucional esta Jurisdicción Agraria y Rural, y posteriormente iríamos en una ley estatutaria desarrollar todo lo que es el funcionamiento, la estructura y todas las temáticas que está jurisdicción demande.

Traigo aquí algunas cifras que son muy importantes tener en cuenta a la hora de nosotros revisar la realidad que en materia de tierras se tiene en nuestro país, y la verdad es que da vergüenza lo que ha pasado en Colombia, de la forma como se han expropiado la tierra, como se lo han robado, de la forma como utilizando la estructura del Estado, utilizando notarías, utilizando jueces, pero además de eso utilizando autoridades locales, alcaldes, gobernadores, consejos, asambleas y hasta el mismo Congreso, nos encontramos con una realidades que de verdad dan vergüenza ante el mundo.

Miren esta encuesta Senadores y Senadores solamente pongo la cifra, la encuesta de calidad de vida en el 2011, determinaba que el 36% de los hogares del campo tenían tierra de manera formal, casi el 75% de los campesinos o de los grupos étnicos que habitan en la zona rural en nuestro país no tienen título de sus tierras, eso supremamente grave, porque hay una informalidad y un escenario de supuesta ilegalidad que ha generado los grandes conflictos por el tema de tierras en nuestro país.

Para 2017, la desigualdad en la distribución de la propiedad ha registrado un coeficiente Gini de 0.869 escala nacional lo que nos convierte en uno de los países con mayor índice de desigualdad en la propiedad de la tierra, el 10% de los propietarios o poseedores que están ocupando menos del 0.37% de la tierra, mientras el 10% de los grandes copropietarios ocupa más de siete veces el área de la que tendrían este espacio ideal, lo cual significa una concentración real de tierras.

Senadora Cabal, el gobierno anterior por no mencionar los anteriores gobiernos, hizo un esfuerzo enorme y aquí

debemos hacer un reconocimiento, pero las herramientas legales que tenía en su momento el gobierno anterior, podía haberme devuelto a los dos gobierno del Presidente Santos, o a los dos gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, o los del mismo gobierno de Pastrana, pero solamente trajimos estas cifras, con las herramientas legales o con la estructura que se tiene actualmente en los últimos cuatro años del gobierno anterior, solamente se profirieron 32 resoluciones de inicio procedimientos agrarios de restitución de tierras y solamente se decidieron cuatro casos de inicio de procedimientos agrarios en fase administrativa, sin que ninguno de esos fuese demandado en fase judicial y no se constituyó en ese caso ninguna zona de reserva campesina.

En materia de adjudicación de baldíos, desde esa legislación a la que me refería o especialmente los últimos 20 o 30 años tal vez, se han adjudicado 317.293 ha mediante acciones legales que han emprendido los reclamantes de tierras bajo la figura de demandas ya sean ante los jueces, en su momento jueces agrarios, o jueces de circuito y apenas 1771 ha en el modelo de oferta han sido entregados a los reclamantes de tierras.

Esta gráfica es un informe que entrega la Agencia Nacional de Tierras del pasado gobierno, y esta es una gráfica muy interesante que muestra el problema que tiene la Agencia Nacional de Tierras, que es la entidad encargada en el Gobierno nacional y por parte del Estado de entregarle las tierras a los campesinos, a los reclamantes de estas tierras y quienes deben definir todo el tema de las tierras baldías en el país.

Y miren este documento de la Agencia Nacional de Tierras en el gobierno del Presidente Iván Duque, la Agencia Nacional de Tierras ha identificado un rezago de 140.963 solicitudes de adjudicación de baldíos a personas naturales que equivale esa reclamación de esta 141.000 personas a 9.103.000 ha aproximadamente.

O sea que hoy en la oficina de la Agencia Nacional de Tierras de nuestro país los reclamantes de tierras están reclamando cerca de 9.104.000 ha honorables Senadores y Senadoras, de esos reclamantes de tierras 2,6 millones de predios son informales que se estima que existen en nuestro país y apenas ha avanzado en la formalización el 1% ¿eso qué quiere decir? Sólo el 1% de los reclamantes de tierras en nuestro país han logrado beneficiarse de estas decisiones de la estructura legal que hoy existe en el país.

Estamos ante un verdadero fracaso de la política de restitución de tierras, de incumplimiento los acuerdos de paz, incumplimiento a la ley de víctimas, y en cumplimiento de todas esas normas que mencione, la Agencia Nacional de Tierras del gobierno anterior dijo que con la legislación actual necesitaban 256 años para poder lograr la formalización en respuesta que le da a la Corte Constitucional la Agencia Nacional de Tierras.

O sea, si seguimos con la legislación actual para los reclamantes de tierras o para verdaderamente implementar una Reforma Agraria en nuestro país según la Agencia Nacional de Tierras, vamos a durar 256 años en lograr cumplir ese propósito, aquí hay una gráfica que expresa una organización que analiza este tema, Colombia puede ser el porcentaje tierras el 1% explotaciones más grandes, Colombia es uno de los países más equitativos en materia de distribución de tierras en la región, esta es una gráfica que siempre la hemos mostrado en estos debates.

Termino con esto entonces señor Presidente con estas dos gráficas, esto lo dice la Corte Constitucional en su sentencia agosto la SU288 de 2022, la justicia colombiana nunca aplicó de manera uniforme las normas que se establecieron en temas de baldíos, no aplicaron

la Reforma Agraria, ni tampoco el Estado colombiano definió el régimen especial de baldíos.

Dice también la Corte Constitucional en esta sentencia, los jueces tomaban decisiones de manera diferente, en toda la Jurisdicción Agraria que ha existido, había multiplicidad de fallos con decisiones contradictorias, lo cual generó un grave impacto social y un daño a las víctimas el sector agrario en el país fruto de la inseguridad jurídica que se presenta hoy en Colombia.

Algunos jueces no vinculaban a los legítimos reclamantes de sus tierras y muchos de los casos se declararon incompetentes para pronunciarse, colombiano cuenta el día de hoy con un inventario de baldíos, lo cual es una situación absolutamente grave y compleja.

Los Jueces agrarios en su momento no sabían aplicar, si aplicaba la Ley 200 del 36, o la Ley 60 de 1994, porque las dos jurisdicciones o las dos competencias estaban en vigencia, aplicaba la presunción de propiedad privada utilizando la prescripción como una herramienta de interpretación a pesar de no contar con títulos ordinarios o traslaticio de dominio.

Y por último la Corte Constitucional exhorta al Estado colombiano a las siguientes acciones de manera inmediata, ordenada a la ANT al realizar en 12 meses la construcción de la base de datos con la información de los baldíos prescritos para que se identifiquen las tierras que han sido apropiadas o acumuladas indebidamente, para utilizar dicha base de datos para elaborar un plan actualizado de recuperación de baldíos.

Segundo, la Corte le reitera que el Estado debe cumplir con el punto uno de los acuerdos firmados en La Habana y para ello naturalmente precisa las siguientes órdenes: dice que el Departamento Nacional de Planeación debe crear un sistema de seguimiento a la adjudicación de los predios señalados en el acuerdo de paz, y determina que el Gobierno nacional Senadores y Senadoras y el Congreso de Colombia debe crear la Jurisdicción Agraria, que sea o un tribunal especializado en los derechos del campesinado para acceder a las tierras, y permanecer en el campo.

Y termina diciendo la Corte que el Gobierno nacional deberá consolidar el catastro multipropósito como un sistema de registro con los datos actualizados de la tierra y sus propietarios.

Entonces señor Presidente, Senadores y Senadoras, de esta manera rindo el informe de manera muy rápida de ponencia, que busca entonces que esta Comisión, la Comisión Primera el día de hoy de trámite hacia la plenaria del Senado como ya ocurrió en su trámite en la Cámara de Representantes que fue acogido este proyecto por unanimidad en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, pero también fue acogido por unanimidad de la plenaria de la Cámara de Representantes, y hoy nos encontramos en esta primera vuelta en la Comisión Primera del Senado y entonces señor Presidente presentó ponencia positiva esta reforma constitucional a efectos de resolver un problema o tal vez uno de los mayores problemas que nos han llevado a este fenómeno de violencia y de guerras generalizadas en el país y que hasta el día de hoy en pleno siglo XXI ya cercanos al año 2023 nos sigue generando graves hechos de violencia y de confrontación en nuestro país.

De esta manera señor Presidente, Senadores y Senadoras queda rendida la ponencia positiva este proyecto de reforma constitucional.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, como firmante del acuerdo de paz no podemos más de congratularnos de que un proyecto como este llegue hoy en día a discusión en la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República, en la medida en que a lo largo de los 33 años de diálogos de paz que sostuvo la insurgencia de las FARC con diferentes gobiernos, si hiciéramos un ejercicio comparativo de las agendas que se discutieron a lo largo de esos procesos, siempre el problema agrario, el problema alrededor de la propiedad, la tenencia y el uso de la tierra, constituyó el nervio de esas agendas de diálogos.

Y no podía ser de otra manera como que el origen del alzamiento armado que se configuró posteriormente en la organización de las FARC EP funde sus raíces en el problema agrario campesino tal vez desde la tercera década del siglo pasado, es decir, aquí estamos hablando no porque se hubiera originado allí, ya lo dijo el Senador que me antecedió en el uso de la palabra, prácticamente desde la invasión europea que implicó el arrasamiento de los pueblos originarios en esos territorios, se originó este problema que aún no hemos logrado resolver.

Pero que particularmente en la década de los 30, en una coyuntura histórica muy concreta llevó a la agudización de este problema de la tierra ligado no solamente a su propiedad, su tenencia, su uso, sino también a la necesidad de salvar la vida frente a la agresión de aquellos sectores que siempre han ambicionado acaparar y acumular la tierra llevando al surgimiento en ese momento de expresiones armadas de resistencia de origen liberal, pero también de origen revolucionario, de origen comunista.

Y es allí en ese conflicto donde se origina ese último período de violencias que se busca cerrar precisamente con la firma del acuerdo de paz entre el Estado colombiano y la insurgencia de las FARC.

Recordar también que casi que de manera coincidental seguramente no tanto, cuando estábamos en La Habana discutiendo este punto del acuerdo se presentó aquí en Colombia un gran paro nacional campesino en el 2013, en medio de la discusión de este tema allá en La Habana, porque seguramente se entendió por parte del campesinado colombiano que la paz era precisamente el escenario que iba a posibilitar que finalmente se abran en Colombia las compuertas para que la discusión en torno a este problema de la tierra se pueda realizar de manera más sosegada, más tranquila.

Por eso, si nos detenemos un poco a analizar el punto uno de los acuerdos de La Habana, vamos a encontrar que no es solamente la Jurisdicción Agraria cuyo proyecto de creación estamos iniciando hoy aquí en la Comisión Primera su discusión, es también la necesidad de que se le entregue al campesino que no tiene tierra o que no la tiene de manera suficiente el acceso a la tierra.

Y por eso en el acuerdo vamos a encontrar que se planteó la necesidad de crear un Fondo Nacional de Tierras que le entregue en propiedad por lo menos 3 millones de hectáreas a los campesinos, haciendo de esa manera justicia histórica con este sector de la población, y cuando hablo de campesinos tengo que referirme también a las otras comunidades que habitan el campo, esto es las negritudes y las comunidades indígenas.

Que por supuesto también deben ser beneficiarios de esa medida de titulación de tierras que afortunadamente con la llegada este gobierno comienza a hacerse una realidad, ya todos conocemos el acuerdo firmado entre el Gobierno nacional y Fedegán, para adquirir esos 3 millones de hectáreas que deben ser entregadas de manera

gratuita a los campesinos, que es otro punto contenido en los acuerdos de La Habana pero que no se detiene allí.

Es que el acuerdo también habla de la titulación de otros 7 millones de hectáreas, porque producto de ese fenómeno de la violencia en el campo colombiano...

...Entonces decíamos que ahí la necesidad de titular esos 7 millones de hectáreas porque este país ha sido abierto literalmente hacha y machete por los colonos campesinos que se han visto obligados a desplazarse por los ciclos de violencia, expulsados por el avance del latifundio a las profundidades de la selva, mientras esos grandes tenedores de la tierra cada vez se van quedando con las propiedades más altas para la producción agraria en nuestro país.

Pero el acuerdo avanza más allá en este tema agrario y habla de la necesidad de construir un catastro multipropósito que nos permita saber por primera vez cuanta tierra hay en Colombia dentro de la frontera agrícola y en manos de quien está esa tierra.

Porque eso hace parte de la solución del conflicto agrario, ¿cuánta tierra tenemos dentro de esa frontera agrícola? Y ¿en manos de quién, está? Y ¿qué utilización se le está dando a la tierra? Porque es que tenemos cifras como las siguientes, mientras la vocación ganadera de la cantidad de tierras que tenemos en Colombia se aproxima los 15 millones de hectáreas, tenemos más de 35 millones de hectáreas dedicadas a la ganadería.

Y en sentido contrario, mientras los 8 millones y medio de hectáreas que tenemos dedicadas a la agricultura, tenemos que se están desperdiciando más de 27 millones de hectáreas que pudieran estar dedicadas a la producción de alimentos, que es uno de los objetivos prioritarios del actual gobierno, convertir a Colombia en una potencia de vida, en una potencia productora de alimentos.

Por eso la importancia de este proyecto que estamos iniciando discutir en el día de hoy, porque es crear la posibilidad con esta Jurisdicción, con esta Corte Rural, de solucionar definitivamente los históricos problemas que hemos tenido alrededor de la tierra, es la posibilidad de que finalmente estos sectores que habitan el campo colombiano, tradicionalmente excluidos, empobrecidos, segregados, puedan acceder a una pronta y cumplida justicia.

Pero sobre todo que exista una jurisdicción especializada en los conflictos agrarios y que como tribunal de cierre pueda finalmente cerrar esa conflictividad que entre otras cosas, dadas las características socio históricas y políticas nuestras siempre han derivado en conflictos violentos.

Por eso tenemos que ligar la aprobación de este proyecto también a ese otro objetivo supremo que se ha planteado el actual gobierno que es el de la paz total, tengamos la plena certeza de que si logramos resolver los conflictos agrarios por la vía de la justicia, por la vía de la existencia esta jurisdicción, estaremos sentando las bases de lo que debe ser una paz estable y duradera en nuestro país.

Por eso le atribuimos la mayor importancia a que se avance en la aprobación de este proyecto, desafortunadamente de manera tardía, cuatro años después que perdimos y que seguramente jamás podremos cuantificar cuántas vidas, cuantos conflictos, cuenta violencia nos pudimos haber ahorrado si se hubiera avanzado de manera decidida desde el primer momento por parte de los gobiernos anteriores a implementar lo que hoy en día son compromisos de Estado.

Entre otras cosas incorporado no solamente a la Constitución Nacional, sino también en una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

máxima autoridad en materia de paz en el mundo, por eso celebramos no solamente el inicio del debate, sino que en Cámara haya avanzado de manera unánime.

Porque de alguna manera eso significa y envía la señal de que por fin en la sociedad colombiana en medio de las diferencias que podamos tener los colombianos a darles solución a los conflictos por la vía de la justicia, por la vía de generar un marco de convivencia pacífica que garantice que le vamos a heredar a las próximas generaciones una paz estable y duradera.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

Gracias Senador Gallo, tenemos una asignación en tiempo inicial de 5 minutos, y luego miramos cómo va cada una de las intervenciones, continúe apreciado y respetado Senador Humberto De la Calle.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Muchas gracias señor Presidente, voy a abreviar al máximo para no repetir lo que ya se ha dicho, pero sí quiero anunciar como una especie de prólogo a lo que voy a decir, mi vocación de apoyar vivamente este proyecto, vivamente, yo soy un convencido de la necesidad de la Jurisdicción Agraria, y además como lo señaló el Senador Gallo, pues estoy comprometido desde la firma del acuerdo con las FARC a buscar una solución que propenda por los objetivos que el señor ponente ya mencionó.

Pero me permitiré tocar el tema probablemente desde una perspectiva que no se ha mencionado, en primer lugar no hay que repetir, es unánime nuestro conflicto armado interno arranca por situaciones originalmente de orden rural, y en segundo lugar también es unánime que la persistencia esa situación, de inestabilidad en el campo ha contribuido a la perpetuación del conflicto, hay otras concausas, la irrupción del narcotráfico ha sido determinante para prolongar esta situación de guerra, pero la matriz en la cual se desenvuelve el conflicto está ligada a las falencias y a la incapacidad del Estado colombiano y de sus elites gobernantes para brindar soluciones a la familia campesina como ya se ha dicho aquí.

Por lo tanto, estabilizar el campo es realmente la puerta de entrada de búsqueda de procesos de paz que los colombianos anhelan, pero frente a esta realidad el señor ponente lo dijo de manera mucho más precisa, por eso no repito, los esfuerzos se habían dirigido en Colombia hacia la creación de especialidades agrarias, la idea de tomar a los Jueces que estaban básicamente entrenados en un manejo de la legislación desde la perspectiva del derecho romano, y de la soberanía sobre la propiedad privada, formarlos en términos de una teleología distinta, es un propósito diferente y lo que se hizo entonces en varias ocasiones todas frustradas, lo repito fue pensar que una especialidad agraria podía solucionar el problema.

Pero no es así, y sobre todo ¿por qué no es así? Y a mí me parece que ese es el punto crítico, no voy a repetir cifras, ni consideraciones de otra naturaleza, hubo un momento de ruptura jurisdiccional donde los temas agrarios y rurales comenzaron a resolverse en jurisdicciones distintas, de tal manera que se creó una enorme disfuncionalidad del sistema, hasta el punto de que era una especie de perro que se muerde la cola donde los procesos nunca terminaban.

Y ¿cuáles son esas dos vías que resultaron siendo contradictorias en mi opinión? Por un lado las decisiones estatales desde la época del Incora y antes, que generaban controversia se tramita van por la vía de la jurisdicción contenciosa administrativa, mientras que con especialidad o sin ella, el otro camino era el de la justicia ordinaria.

Eran dos jurisdicciones que nunca se encontraban y que cada una servía a la otra para impedir la solución rápida y eficaz de los conflictos, incluso desde la época del Incora Ley 135, se hablaba de incorporar la tierra, incorporar la tierra estaba incorporado a resoluciones de carácter administrativo cuyas controversias se sustanciaban por la vía de la jurisdicción contenciosa y terminaban en el Consejo de Estado.

A veces con larguísimos procesos, eso lo sabemos todos los colombianos, que terminaban impidiendo que los procesos que se redituaba por la justicia ordinaria tuvieran también solución, luego una cosa servía de impedimento de la otra en una decisión que no me atrevo a decir que fuera deliberada o maliciosa, pero que si terminó paralizando la capacidad del Estado colombiano en resolver la enorme conflictividad agraria.

Por eso la piedra del toque este proyecto en mi opinión desde el punto de vista jurídico es que es un órgano de cierre, es absolutamente indispensable, porque de lo contrario vamos a seguir padeciendo la disfuncionalidad de caminos que no se tocan nunca, que son caminos divergentes que impiden repito una justicia pronta en el campo.

Ahora, ese órgano de cierre y lo dice el proyecto ya de manera incluso más contemporánea no se limita a las tradicionales conflictividades agrarias, no es sólo el tema de tenencia de la tierra, linderos, problemas de uso del agua que dijéramos es un elemento crítico en la utilización del campo, sino que permite y así lo dice el proyecto y es algo que debemos apoyar, incorporar de manera mucho más contemporánea la naturaleza de los conflictos actuales.

Por ejemplo, lo estamos viendo en este momento en Colombia, muchas de las decisiones originalmente de policía pues terminan siendo nugatorias mientras que la justicia civil que es la que todavía es participante de las decisiones pues está sencillamente amarrada, porque el camino nunca confluye y además hay nuevas inquietudes sobre todo en materia de medio ambiente, en materia del resultado de los llamados procesos de pertenencia que la Corte Constitucional como lo señalaban los procesos de pertenencia que tienen un fondo de justicia.

El que ha laborado la tierra o incluso en el mundo urbano quien ha disfrutado y ejercido dominio o posesión sobre un bien que no tiene títulos, pues es justo que se le incorpore a su patrimonio, pero la realidad no solo esa, la realidad es que los procesos de pertenencia se han utilizado como métodos fraudulentos para arrebatarle la tierra a personas que podrían tener mejor derecho.

Hasta el punto de afectar el problema de los baldíos, yo quisiera llamar la atención sobre esto señor Presidente, el tema de la acumulación de baldíos se refleja la Ley del año 94, eso no lo resolvimos en La Habana, contra lo que suele decirse nosotros no tocamos las fuentes que alimentan el fondo de tierras, que siguen rigiéndose por la legislación anterior, lo que se hizo fue crear el fondo de tierras, crear los programas de formalización y hablar de acceso integral, ahí hay un problema todavía no resuelto.

Que si toma el camino del Consejo de Estado puede llegar a soluciones distintas a los casos en que ese ritual por la justicia ordinaria, luego esta es una necesidad que está vinculada a la paz, a la estabilidad del campo, es necesario que ese órgano de cierre permita soluciones sin la dicotomía y la disgregación que hoy estamos padeciendo.

Yo sé que hay algunas objeciones por parte de algunos Senadores y ya voy a terminar, hay quienes dicen que hay muchas Cortes en Colombia, alguien me hizo la cuenta que, hay como 100 altos magistrados y claro no podría

decir que eso tiene ciertas disfuncionalidades aun cuando también tiene su explicación, en este caso me parece que más que la jurisdicción en los escalones diversos, sino la necesidad de contar con un órgano final que termine de manera eficaz esas controversias es una condición en mi opinión para la Paz.

También hay quienes le hacen cierta repulsa al enfoque de género, me parece que el proyecto es acertado cuando habla del enfoque de género, y ya terminó señor Presidente deme un minuto porque este es un tema extraordinariamente importante, en La Habana descubrimos después de haber pactado algunos puntos que el enfoque de género había sido omitido.

Porque en Colombia la mayor victimización la han sufrido las mujeres, como esposas, como madres, como hijas y también como objeto de violencia sexual, por eso revivimos la discusión desde el principio, revisamos desde la perspectiva de enfoque de género y se la aplicamos a los temas que aún no habían sido resueltos en la mesa de La Habana.

Es un acto de justicia con las mujeres, desafortunadamente yo tengo que denunciar aquí en esta Comisión que de manera maliciosa y de mala fe, se indujo la creencia de que el enfoque de género era una especie de ideología de género, que lo que tratábamos era de destruir la familia occidental, que se estaba atentando contra la solidez de la familia, yo tengo un recuerdo que aún me parece hasta gracioso y me causa cierta hilaridad, un video de un militante del Centro Democrático diciendo: en La Habana están enviándole un rayo homosexualizador a la sociedad colombiana.

Hoy realmente es un chiste, y yo incluso lo tomé así en su momento, luego quiero rescatar también ese aspecto, no es que el juez tenga que tener la visión de género abstracta, sino que en sus decisiones tiene que entender por ejemplo que en la controversia hay prioridades de mujeres que han sido victimizadas de manera horrenda en Colombia, que han perdido su tierra, que tienen varias familias sucesivas porque sus esposos han sido muertos por cuenta de la violencia, lo cual ha significado un número crecido de hijos y que eso tiene que tener un reflejo como lo tuvo en el Acuerdo y como debe tenerlo en la aplicación de la justicia agraria y rural señor Presidente.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden.:

Gracias Senador De la Calle, siempre magistral intervención, continúo con otra de las intervenciones que siempre espera el país y la Comisión, la suya Senadora María Fernanda Cabal, los mismos tiempos determinó que han tenido todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente, sí, por favor, porque es importante, a ver, yo quiero dejar en claro varios puntos, primero no me gusta la ferrocarriliada, ni que se alegren porque esto prácticamente salió a pupitrazo de las Cámaras, lo que pasa es que el tema de la tierra es muy vendible, de hecho es uno de los mitos revolucionarios que más ha promovido el ELN, claro que ha habido conflicto, y ha habido diferencias, y ha habido injusticias, porque finalmente nosotros venimos de la colonia española.

Venimos del mayorazgo, donde había privilegios, incluso para el hermano mayor, nosotros venimos de una tradición sí, nosotros haríamos lo bueno y lo malo, y se ha venido corrigiendo a lo largo del tiempo, pero lo que es inconcebible es que aquí se siga jugando con el mito revolucionario de la tierra, primero como si no existiera

la herencia, no, la herencia no existe seguro, la herencia es una reforma agraria permanente, uno.

Dos, el Estado colombiano sí ha hecho esfuerzos y sí han sido insuficientes, en eso podemos compartir la misma idea, han sido tan insuficientes los esfuerzos, por ejemplo de la titulación de la tierra, uno de baldíos, dos extinción de dominio, tres cuando el Incora no encuentra otra opción porque el Estado no protege a legítimos propietarios y decide comprarles con bonos de la República a cinco años reconociéndoles la quinta parte del valor de su predio.

La gente no conoce su propia historia, y esas, el gran déficit por ejemplo que tenemos quienes nos consideramos de centroderecha o de derecha, no derechista cobarde, no vergonzante, que es que dejamos a un lado la ideología y se la regalamos a la izquierda con sus mentiras y sus mitos.

Venimos de una tradición como todas, con virtudes y defectos que hay que corregir, ahora, en esa ineficacia del Estado ante 60 años apenas se logró titular 1.600.000 ha, es una vergüenza, pero también a lo largo de la historia de la violencia Senador Alexander y yo repito una y mil veces del 87 al 94 en la segunda oleada de invasiones de tierra de los fuertes populares de las guerrillas, el Estado Colombia dejó inermes a los propietarios y la solución era el Incora.

Nadie los protegió y no eran ladrones, eran despojados, y había de todo, había terratenientes, y había gente que podía tener 100 ha de tierra, y sigue a lo largo la historia, esos beneficiarios del despojo, esos frentes populares que arrastraban campesinos buenos o malos, porque también hay buenos, hay gente sin tierras terminaron siendo beneficiados y siendo titulados por el Incora, a ese Senador De la Calle ustedes que dicen que se duelen tanto con la historia de la violencia en Colombia, esos los despojó y la Ley 1448 que este Congreso no ha querido reformar, seguramente porque la que presentó los proyectos fui yo, porque así es el trato de los liberales con las mujeres, ¿no cierto? El trato Liberal.

No les da la gana de conocer que aquí hay una tragedia en el campo desde hace muchos años, que es el campesino que compró bien, hoy es despojado por la Ley 1448, una ley que además desconoce cualquier principio de confianza legítima, o sea, queme la Superintendencia de Notariado y Registro porque eso no sirve para usted demostrar la titularidad y su palabra no vale, aquí la buena fe exenta de culpas significa que cualquier campesino, agricultor, ganadero, poseedor, propietario o tenedor de entrada es culpable.

De entrada es culpable aquí la garantía, la presunción de inocencia no existe, pero dejemos ese tema de lado porque no se les ha dado la gana aquí de tocar un tema que salta a la vista, no con ricos, ni con terratenientes, ni con oligarcas, con campesinos pobres, paupérrimos a los que dejan en la miseria, y solo le duele a la izquierda, solo en los discursos.

Yo quiero contarle Presidente que a mí me molesta que no se haya invitado a las Altas Cortes a una audiencia pública como se hizo en Cámara, y le voy a decir por qué me molesta, porque aquí se presentó una ley estatutaria, Jurisdicción Agraria y vinieron las Altas Cortes y todos los Presidentes de las Altas Cortes, todos dijeron lo mismo, Senador De la Calle, por favor no creen otra Alta Corte, sí, yo estoy de acuerdo en que parte del desorden institucional judicial de Colombia es que tenemos seis Altas Cortes incluyendo la JEP, ¿qué es esta loquera?

Vaya vean los países desarrollados del mundo tienen una, con salas, casi se tragan a Paloma Valencia cuando hizo el proyecto de reforma para que hubiera una alta

Corte, pues todos Ministro dijeron que no estaban de acuerdo por los peligros de la antinomia jurídica, por los peligros que se dan en esas peleas entre Cortes, todos y les voy a explicar qué dijo el Consejo Superior de la Judicatura.

Recomendó la creación de una especialidad en tierras, tanto en la jurisdicción ordinaria como la contenciosa, ¿por qué? Porque es obvio, si usted tiene una disputa entre civiles va a la ordinaria, si usted tiene una disputa de su predio con el Estado tiene que ir a la contenciosa, o sea, yo no entiendo por qué los abogados que deberían tener una formación organiza en su cabeza, en el derecho, tienden a crear unas marañas jurídicas que después crea más problemas de los que quieren solucionar.

El derecho civil es el que cobija al agrario y al ambiental, ¿por qué le vamos a escindir otra rama inventándonos una Corte con una jurisdicción Especial? Y déjeme decirle algo Senador Gallo en el Acuerdo de La Habana no se estableció emplear ninguna alta Corte, ni ninguna Corte de cierre, yo tengo aquí muy claro que fue lo que se estableció en La Habana los cuatro puntos.

Ahora permítame decirle, estoy de acuerdo en que tienen que resolverse los problemas agrarios y ambientales por una vía expedita, que no la hay, yo no es que me oponga por oponerme, ni por proteger terratenientes, no, me opongo a las formas que son inadecuadas, ¿por qué no invitamos a los Presidentes de las Altas Cortes que nos digan cómo creen ellos que se debería trabajar para mejorar la eficiencia en la resolución de los conflictos rurales y agrarios?

Además, aquí hizo un gran esfuerzo en su momento el Senador que nos acompañó tanto tiempo Enríquez Maya, ustedes se les olvidó que Enríquez Maya creó la Ley 1561 de 2012 Senador Alexander, viera esa ley cómo funcionó y cómo se dañó de pronto solamente, esa titulación que hacía Enríquez Maya a toda velocidad de predios rurales y urbanos terminó siendo ineficiente por los tiempos que se le daban al juez.

Esta ley se llama proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor xxxx 1:14:51 bienes inmuebles urbanos y rurales xxxxx actividad económica, eso ayuda mucho campesino, y poseedor urbano, el problema era el tiempo que el juez tenía para xxxx la prueba, porque si hay una ley no la mejoramos y lo usamos, es un legado que él dijo que sirvió, no, esto es como si no existiera y seguimos diciendo que es que hay crisis, no, el Estado colombiano sí ha incumplido, hay que mejorar la eficiencia en los conflictos rurales, sí, pero no es creando otra Alta Corte que sería la séptima Corte en Colombia.

¿Cuánto cuesta eso además? 400.000 millones, ¿cuántos jueces más necesita? ¿Por qué no fortalecemos en lo contencioso lo que corresponde y no fortalecemos en la Corte Suprema de Justicia para poderle dar las herramientas y la celeridad a estos procesos en vez de crear otra estructura?

Ese es mi llamado, no sin ningún ánimo de entorpecer una necesidad que además a ustedes se les olvida, pero como ustedes quieren tanto a Santos, yo no, Santos dejó de implementar esto, si ustedes lo quieren, es el único oligarca que quieren ¿no cierto? Santos para darles un contentillo a ellos, creó el Decreto 902, ¿se acuerda Senador? El Decreto 902 y ese decreto era además tener más jueces y más tribunales.

Pero ese decreto no iba más allá, ese decreto fortalecía esa especialidad agraria sin crear una jurisdicción, lo que le falló a Santos fue crear yo creo que una ley, a mi juicio, debería ser una ley estatutaria, se lo digo no ordinaria, ni en la Constitución, una de estatutaria con las Altas Cortes

que nos digan ¿cómo se resuelve y se hace expedita la resolución de conflictos agrarios? Pero no creando más monstruosidad de un Estado gigante, donde a punta de reformas tributarias vamos a terminar asfixiando a los ciudadanos que no van a tener cómo pagar más una burocracia que no va a resolver el problema.

Mire para terminar el acuerdo con las FARC estableció;

- a. Hacer uso de mecanismos ágiles y eficaces de resolución de conflictos;
- b. Protección efectiva de los derechos de propiedad en zonas rurales y agrarias;
- c. Acceso a la justicia y
- d. Asesoría legal e igualdad de género.

No sé en qué momento esto que están creando, ahora se volvió también un mandato del Acuerdo de La Habana, el tema de la tierra siempre ha sido un caballito de batalla, resolvámoslo, pero no de esta forma, por eso yo sí le propongo así nos pongamos de acuerdo porque no es mi propósito enterrar este proyecto, aunque preferiría una estatutaria, ¿por qué no se citan a las Altas Cortes? ¿Por qué no se conduce este proyecto con las Altas Cortes?

Ferrocarrilear no es la solución, además ¿esto tiene concepto del Ministerio de Hacienda? ¿Es exigible o no es exigible?

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Sí, para la mención personal de la Senadora, es una réplica amistosa y yo hasta diría que cariñosa, primero, yo he estudiado con mucho cuidado sus ideas sobre los terceros de buena fe y usted supone que yo estoy en contra, es una suposición, estoy pendiente de que llegue esa discusión aquí y la daremos en su momento, pero eso es lo que se llama el prejuicio, usted está anticipadamente suponiendo que yo voy a oponerme y a mí me parece que usted describe un problema que parcialmente es cierto y le adelanto ese punto de vista.

En segundo lugar, lo que sí me parece complicado, usted mencionó mi nombre, pero no sé de ahí en adelante, si mi nombre tenía que ver con lo que siguió, que es suponer que uno se opone a ese proyecto por su condición de mujer, no es cierto, no pues, lo que usted acaba de decir, pero no sé si aplicado a mí o a quién, entonces me alivia de ese cargo.

Y tercero, una pequeña anotación, en el acuerdo se dice lo siguiente, además pondrá en marcha con igual propósito una nueva Jurisdicción Agraria que tenga una adecuada cobertura y capacidad en el territorio, luego esto sí proviene directamente del Acuerdo.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senador De la Calle, continúa la intervención, no como réplica, sino en el tiempo que se le ha asignado al Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Senador Chacón ¿lo inscribo para intervenir? Ya le concedo apenas termine la réplica el Senador Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias Presidente, en el mismo tono del doctor Humberto de la Calle porque le guardo todo el aprecio a la doctora María Fernanda, pero como hizo referencia a los liberales y se dirigió fueran los doctores Humberto, entonces como que tuvo ahí como una carambola y nos sentimos golpeados.

Entonces, yo sí quiero decir claro que los liberales siempre hemos propendido porque los campesinos puedan tener la tierra, por la posibilidad desde Alberto Lleras Camargo en 1961, cuando se creó precisamente el Incora el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y que buscaba precisamente lo que muchos buscan en este país durante muchos años y es la posibilidad de impedir la inactiva concentración de la tierra.

Y desde ese entonces los liberales sí hemos luchado por eso y nos sentimos además orgullosos Presidente de eso, quiero decirle que la apreciación de que nosotros los liberales queramos no la concentración de la tierra inactiva, sino que llegue a manos de los campesinos, que pueda ser productiva, pues por supuesto es parte de nuestros ideales.

Y que vienen además que no olviden que en el siglo XIX precisamente se han presentado en Colombia por lo menos 9 guerras civiles precisamente asociadas a la tenencia de la tierra, y eso es lo que queremos evitar como liberales.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, su turno Senador Deluque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias Presidente, para mí siempre va a ser un honor hablar luego de quienes me antecedieron en el uso de la palabra, porque, pues se nutre uno de argumentos adicionales también para hacer una intervención sobre un tema tan importante y tan necesario como es la discusión de una Jurisdicción Agraria que hemos venido hablando de ella desde el año 2016.

El periodo pasado incluso fue un proyecto en Cámara de Representantes, debatimos y llegó a plenaria de la Cámara de Representantes y si mal no recuerdo se hundió por pocos votos, no me acuerdo exactamente si se hundió en Senado por tiempos más bien, que por pocos votos, pero alcanzó a hacer su trámite en Cámara Representante y yo la apoyé, yo creo que una de las cosas que nos ha hecho a nosotros falta en este recinto en el Congreso de la República, ha sido que podamos tener un exacto y verdadero análisis económico del impacto de la regulación que emitimos día a día.

Siempre decimos, Pero ¿cuánto le va a costar esto al país?, ¿cuánto le va a costar al país tener más jueces, más empleados, más burocracias? y mi pregunta es ¿cuánto le cuesta al país hoy mantener el esquema que tenemos?, yo no estuve, yo no fui firmante del Acuerdo de Paz, pero yo Doctor Humberto de la Calle con su venia me considero que participé mucho para que ese Acuerdo de la Paz tuviera feliz término al ser Presidente de la Cámara en ese período, 2015-2016 e implementamos todo el *Fast Track* en la Cámara de Representantes.

Estuve también tres veces en La Habana en conversaciones, allá incluso de la mano con el equipo negociador y a mí me interesó mucho el tema, principalmente aquellos que pueden generar una equidad y cambiar lo que ha sucedido en el país hasta el momento, yo creo que cumplir el Acuerdo de Paz tiene que ser algo que va de la mano de la coherencia política que tuvimos quienes apoyamos el proceso de paz y quienes estuvimos allí también apoyando esa iniciativa.

Independientemente de lo que sucedió en los años pasados en donde estos temas, pues, no la relevancia que debería tenerse y traer esta discusión nuevamente al Congreso de la República me parece en este momento perfecto, perfecto cuando estamos nosotros precisamente debatiendo también la posibilidad de que exista una Paz

Total con otras fuerzas criminales o no que existen en este momento en nuestro país.

Pero que toda, absolutamente todas se encuentra es o todo ese conflicto se encuentra es en la ruralidad del Estado colombiano, allá es donde tenemos nosotros ese problema y una Jurisdicción Agraria, ya que fue pensada desde el acuerdo de paz podría ayudarnos o nos va a ayudar muy seguramente a que esos conflictos del campo, esos conflictos de tierra, esos conflictos que pueden ser en realidad de naturaleza civil o de otra naturaleza como bien María Fernanda lo mencionaba hace un momento, pues puede ayudar a que prevalezca el principio de la paz en nuestro país que para mí es fundamental.

Ahora hablo también del análisis económico de esta regulación en la medida en que nosotros también tenemos que ser organizados en lo que tiene hoy estructuralmente el país, me llama la atención sobre manera Senadora Alexander me llama la atención sobre manera algo que plantea la Senadora Cabal, y es que si bien es cierto en el Acuerdo de Paz establecimos una Jurisdicción Agraria, yo creo que esa estructura también podría en alguna medida simplificarse de tal manera en que no tengamos que crear por ejemplo una gran Corte al final del camino de cierre.

Si no que esa función (no se entiende en el audio) que existe hoy la Corte Suprema de Justicia que podría tranquilamente tener esa competencia, con el fin de que no tengamos nosotros una gran Corte adicional que podría crear una confusión en esta materia en otra Corte que, pues ya ustedes sabrían lo que eso significaría para el Estado.

Pero yo quiero decir que nosotros, el señor Presidente, señor ponente, como Partido de la U, y lo he dicho en estos micrófonos en varias oportunidades y no me cansaré de decirlo somos el partido originario de la Paz, vamos a apoyar la iniciativa, tenemos esos comentarios por ejemplo el que le acabo de hacer, otro comentario que me parece preciso también hacer en estos momentos para que sea evaluado dentro del articulado, es la forma de elección de estos magistrados.

Primero, lo vamos a elegir como Congreso nosotros, pero de ahí en adelante será un concurso de méritos, que sea un concurso de méritos de una vez, por ejemplo, para que ponernos nosotros como Congreso con otra facultad nominadora cuando ya sabemos que la vamos a perder a corto tiempo, que sea también ojalá un concurso de méritos y que ojalá eso sirva como ejemplo para que las elecciones de los demás jueces en este país de los altos jueces pudiera también ser por un concurso de méritos.

Yo creo que señor Presidente este proceso como este articulado o este proyecto como consecuencia de lo hecho en La Habana y como consecuencia este proyecto de lo firmado en La Habana, de lo acordado en La Habana, de lo conversado, siendo fiel a nuestra palabra en estos momentos, con los comentarios que acabo de hacer, va a ser apoyado por el partido de la U, partido originario de la paz y queremos pues que ojalá esos comentarios que hemos hecho, sean tenido en cuenta, con el fin de que el análisis sea más estricto y de esa manera podamos lograr nosotros tener un país en paz, con una jurisdicción que ayude a generar la paz y que al final del camino genere unos ahorros también para el Estado Colombiano,

Vuelvo y repito siempre hacemos el análisis de ¿cuánto esto va a costar? Pero ¿cuánto costaría si no se hace?, o ¿cuánto costaría si seguimos en la misma dirección que seguimos ahora?, eso es algo que siempre en el Congreso nos hace falta concretar y sería absolutamente más fácil tomar decisiones en lo legislativo de esa manera.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días colegas, pues bueno este proyecto de ley más allá de las discusiones que puede haber en relación, en esta comisión en concreto en relación con su relación valga la redundancia con los Acuerdos de Paz, pues sí tiene un eje que para nosotros es fundamental y es que hace parte de la médula del proyecto político que nosotros representamos y por el que hemos venido luchando en lo democrático durante tantos años.

El programa de Gustavo Petro, del actual Presidente de la República establece la reforma rural como un pilar de la democratización y de la igualdad de nuestro país, si nosotros tomamos estos dos elementos, pues por supuesto vamos a encontrar el por qué desde las bancadas de Gobierno que estamos acompañando este programa, pues debe ser un proyecto de ley apoyado y fortalecido en su trámite para poder construir y poder darle vida a este proyecto de ley.

Cuando hablamos de la reforma agraria, por supuesto, vamos a elementos que podrían sonar repetitivos, pero que son elementos centrales de toda la discusión, es la igualdad en la tenencia para superar entre otras el conflicto histórico en nuestro país, el mayor de los conflictos que es la tenencia de la tierra.

Pero también el derecho al acceso a la tierra, al saber que es otro de los pilares importantes de nuestro proyecto político, porque estábamos hablando de una sociedad del conocimiento y, por lo tanto, ese saber hace parte también de esta propuesta política y por supuesto algo que es esencial para los campesinos y campesinas que es el acceso al crédito.

Hemos hablado de que el campesinado pueda ser base de la economía productiva de nuestro país, poder retornar a nuestra vocación agraria, lo hemos repetido hasta la saciedad, además garantizarle al campesinado algo que le ha sido negado históricamente, lo más esencial la vida, el trabajo, algo por lo que no ha sido reconocido el campesinado en nuestro país, es el cuidado del territorio y del ambiente, que también hace parte de los aportes de los campesinos y campesinas a la vida social de nuestro país.

Este proyecto de ley tiene un componente que yo considero importantísimo y no me dejara mentir la Senadora Aída Quilcué y es el fortalecimiento a los territorios colectivos, a la autonomía territorial, a la autoridad, a la administración y a la organización propia de los pueblos indígenas, de los pueblos afrodescendientes, de los pueblos palenqueros y raizales y por supuesto tiene un apartado que me parece también esencial y es el diálogo hacia la, hacia la gobernanza intercultural.

Porque ahí también está uno de los grandes conflictos de nuestros tiempos, hay componentes que por supuesto deben ser resaltados, el fondo de tierras y ahí hemos tenido avances históricos en este Gobierno también y son precisamente los acercamientos históricos entre el Gobierno y el sector ganadero de nuestro país, precisamente para poder avanzar en de forma rural integral.

Una jurisdicción para fortalecer algo que es la deuda histórica con el campesinado en nuestro país, aparte de los que ya enumeré antes y es precisamente la presencia institucional del Estado Colombiano en los territorios rurales, como una alternativa además para poder resolver la conflictividad en el uso de la tierra, en la tenencia de la tierra, en la propiedad de la tierra, en las relaciones agrarias y, por lo tanto, la posibilidad de poder superar ciclos de violencia en nuestro país.

Garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad no es un asunto menor, es un asunto de fondo, poder garantizar el acceso a la justicia también a todos los actores de la cadena productiva, de la producción agropecuaria de nuestro país, atender los conflictos diferenciados que existen en la ruralidad y reconocer las particularidades y sobre todo algo que también terminó su trámite en el Congreso de la República y es el campesinado como un sujeto especial de protección constitucional.

Y esto, pues, por supuesto, hace parte de este proyecto de ley, quiere decir que en este proyecto de ley se condensan varias de las apuestas, no solamente este gobierno, de las deudas históricas que existen con el campesinado colombiano y la posibilidad de superar ese gran conflicto, el origen del conflicto en nuestro país que es la tenencia de la tierra.

Hay un asunto que no es menor y es disminuir las brechas de desigualdad que hace parte también de nuestras apuestas medulares como proyecto político y ahí la igualdad pues por supuesto tiene una medida, este proyecto tiene una medida que consideramos importantísimo y son las medidas con enfoque de género, por supuesto que hay otras medidas, los jueces especializados, la jurisdicción autónoma, la efectividad la justicia, pero esas medidas con enfoque de género y este es un tema que debatiremos aquí cuando estemos debatiendo el Ministerio de la Igualdad, pues por supuesto estas medidas con enfoque de género deben ser resaltadas.

Porque la Corte Agraria y Rural que se pretende crear, debe garantizar los derechos de las mujeres, derechos de las mujeres rurales en aspectos en los que jamás las mujeres han tenido garantizados sus derechos, es el acceso a la justicia, es poder vivir en entornos libres de violencias y por supuesto es la propiedad, nos hemos cansado de repetir aquí como en el proceso de restitución de tierras, las mujeres han sido las menos beneficiadas.

Porque no han tenido históricamente la titularidad sobre sus predios, que es parte de lo que defendió la Vicepresidenta Francia Márquez y que defendimos todas las mujeres de este proyecto político, cuando afirmábamos que el derecho de las mujeres a ser poseedoras y tenedoras de la tierra es un derecho que no se ha garantizado en igualdad en nuestro país.

En resumen, el campo a través de este proyecto, pero el campo es fundamental para que se consolide la paz en nuestro país y aquí este proyecto de ley es un pilar fundamental en esa consolidación de la paz y en esa paz con el campesinado y para el campesinado.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted Senadora María José, me informan que la Senadora Paloma y el Senador Blanco están en un evento protocolario y nos han pedido que les cambiemos el orden para continuar con usted Senador Ariel Ávila, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Bien a todos y todas, buenos días todavía, y diciendo que voy a apoyar esta iniciativa presentada muy bien por Alexander López, ¿por qué voy a apoyar?, tengo unas tres proposiciones, las dejaré como constancias para no demorar el debate, pero ¿por qué voy a apoyar este proyecto?, quiero dar los siguientes cuatro argumentos.

Uno de los primeros libros que escribí con un exministro de Justicia, Londoño, señor Ministro se llama Seguridad y Justicia en tiempos de paz y me tocó analizar 14 zonas rurales de, ¿por qué los grupos armados ilegales tenían tanto apoyo de la población?, entonces, en general la mayoría de personas que no conocen este tema dicen;

no los campesinos apoyan los grupos armados, o porque son masoquistas de la tradición judeocristiana, o porque vienen de la coca, o porque vienen de la minería y eso no lo halló la investigación.

La razón fundamental porque una gran cantidad de campesinos, a pesar de todas las arbitrariedades, atropellos, reclutamientos, violencia sexual, apoyan grupos armados ilegales es por un tema de administración de justicia, porque los campesinos no tienen un juez, no tienen quien le resuelva sus problemas de justicia y acuden a un actor armado ilegal.

Hay un caso que le estaba contando a J. P. muy rápidamente se lo resumo, en eso era en Puerto Rico Caquetá, una señora Marta, su esposo se fue con una amante, dejó los siete hijos y se llevó las vacas y entonces Teófilo Forero fue y le obligó a devolver cuatro vacas para que la señora pudiera comer y venderlas y alimentar a sus hijos, eso en un proceso normal, la señora no había podido acudir ni siquiera un juez.

Entonces, si nosotros queremos tener una estrategia de copiamiento territorial una vez hagamos la Paz Total, no va a ser solo con militares y policías, tenemos que llevar la administración de justicia.

Segundo, porque yo sí creo como lo hice Humberto de la Calle, o él lo pregunta ¿si fue deliberada o no la destrucción de nuestro sistema jurisdiccional rural?, y yo creo que fue liberada y hoy por hoy tenemos una destrucción de quien juzga los temas rurales y yo aquí tengo que decir lo siguiente y lástima que se fue la Senadora que me miraba, fue en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez con la Ley 1182 de 2008, de saneamiento de la propiedad, donde millones de hectáreas de tierra fueron legalizados a favor de despojadores la mayoría de ellos ganaderos, y un año después de la Ley 1182 de 2008, se acabaron los jueces agrarios, esa desestructuración, necesitamos esta Jurisdicción Agraria para resolver esa desestructuración.

Lo tercero por lo que apoyo esto y es para no repetirlo mucho, lo que ha hecho Humberto de la Calle, el problema con la especialidad agraria es que no tenemos órgano de cierre claro y ahí nos vamos a demorar mucho tiempo, muchos años, entonces una de las cosas favorables que tiene la Jurisdicción Agraria es que vamos a tener un órgano de cierre y vamos a poder resolver eso ágilmente.

Y lo cuarto y esta es la mamá del capitalismo, necesitamos esta Jurisdicción Agraria para resolver los temas de informalidad en la propiedad y que los campesinos puedan tener propiedad privada, que es la madre del capitalismo, esto no es ni castrochavismo, ni comunismo, ni nada y es que el campesinado tenga propiedad para que pueda ir a pedir un crédito para invertir en su tierra, para que pueda vender o para que pueda alquilar su tierra a cultivos de cacao, lo que quieren.

Pero el tema de la propiedad lo necesitamos resolver para darle potencialidad al campo, bajo esos cuatro argumentos, apoyo a esta ley y le digo al Senador Alexander López, voy a dejar como constancia tres proposiciones que tenía, una yo creo que el Congreso no tiene por qué meterse en la elección, entiendo que fue el debate de Cámara, pero que lo hagamos todo por concurso de méritos, para evitar eso.

Entonces, yo dejaré como constancia las tres proposiciones, se las diré a Alexander, pero le pido a toda la gente que le resolvamos a nuestros campesinos la administración de justicia, la propiedad agraria y la presencia del Estado más allá de aparatos militares.

Bueno, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias señor Ávila, continuamos con la intervención del Senador de Cambio Radical David Luna.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias, Presidente, desde Cambios Radical estuvimos acompañando de principio a fin el proceso de paz que desarrolló el Gobierno nacional con las FARC, desde Cambio Radical nos opusimos a las objeciones que presentó el Presidente Duque para dar por terminada la Justicia Especial para La Paz y hoy entendemos que este proyecto tiene una gran relación con lo que se establece en ese Acuerdo.

También entendemos sobre la necesidad que existe en Colombia de que haya especialidad en materia agraria para resolver muchos de los conflictos que se presentan y muchos de los conflictos que lamentablemente no tienen una terminación adecuada.

Estamos sintonizados con la presentación que hizo el doctor Alexander López, no solamente por la cronología que en ella explicó, sino adicionalmente porque comprendemos que es esencial avanzar en este tema de tanta importancia, vamos a acompañar la ponencia votando positivamente, pero tenemos y lo hemos discutido con el doctor Moota algunos temas particulares en articulado que podemos resolverlo el día de hoy, o podemos resolverlo en el siguiente debate.

El primero de ellos tiene que ver con la preocupación más que jurídica administrativa, que hace referencia a doctor López a la necesidad sí o no de crear una jurisdicción independiente, usted con mucha razón y mucha altura explicó el por qué las salas creadas en el pasado, algunas de ellas en el Consejo de Estado habían fracasado y el por qué la jurisdicción como tal no había tenido ningún tipo de desarrollo, a tal punto que la misma ley la había eliminado.

Sin embargo, uno le queda la duda de, ¿Qué es más rápido y que es más eficiente?, porque crear una sala dentro de la jurisdicción ordinaria podría evidentemente tener una condición de efectividad y de entrada en vigencia, pues casi que inmediata, mientras que la jurisdicción como tal, pues evidentemente tendría unas demoras mucho mayores, lo cual puede ser complejo para lo que estamos viviendo hoy en día.

Palabras más palabras menos, estamos de acuerdo con lo expresado por algunos de mis colegas en la necesidad de que va a haber un órgano de cierre y en la necesidad que debe existir una estructura en este sentido.

En segundo lugar, nosotros no compartimos y en eso debe haber seguramente alternativas, la forma de elección de los magistrados, se lo dijimos personalmente, se lo queremos expresar públicamente, más allá apreciado doctor Ariel de la meritocracia, en este caso en particular cuando de la creación de una jurisdicción o de una sala específica, pues el Congreso tiene una trayectoria y una incidencia política que en muchos casos y entiendo la dimensión del debate respecto de la Corte Constitucional, pues no permitiría la especialidad a la hora de esa decisión.

¿Cuál puede ser la opción?, pues podemos construirla, por eso queremos dejarlo como constancia, y hay un tema sobre la vigencia que el doctor Moota le va a manifestar a su señoría, ahora creo que lo que ha señalado la doctora Cabal tiene gran importancia respecto a la necesidad en este momento, en el momento que corresponda de poder oír a la Jurisdicción para saber, ¿qué es lo que están pensando respecto del tema?, eso no afectará a nuestra posición, ni más faltaba, pero me parece que acá lo importante es ver, ¿de qué manera podemos agilizar este

proceso?, para que no quede en ese *slide*, en esa filmina que usted claramente y de manera cronológica presentó y seguramente faltaron muchas.

Entonces, vamos Presidente a acompañar la ponencia positiva, vamos a intervenir en el articulado y acompañamos por supuesto la decisión suya de en el momento que corresponda, pues, que se ha bienvenida la opinión de los diferentes actores de las jurisdicciones actuales.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Luna, tengo por último inscrito al Senador Juan Carlos García, si no llegan los otros dos Senadores, lo que hacemos es que en la discusión del articulado ellos iniciarán en el primer orden, una moción de orden Senador Moota.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Sí, Presidente, es que yo creo que en el orden de inscritos y previa la inscripción de los oradores, sí me parece fundamental, necesario, estamos hablando una reforma constitucional donde el autor es el Gobierno nacional, pues que el Ministro de Justicia exprese su opinión profunda de lo que esta iniciativa pretende y aclarar dudas y algunos interrogantes que ha presentado la Senadora María Fernanda Cabal y que otros intervinientes también han hecho lo propio.

Igual me gustaría también tener la posibilidad de oír al Viceministro de Interior, lo digo con el mayor respeto, es que no estamos hablando de cualquier tema, estamos hablando de la reforma constitucional, profunda, de crear una nueva Corte, de cambiar la estructura de la justicia y la posición del Gobierno, pues es fundamental, Senadora Paloma, Senadora María Fernanda muchas. muchas Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ya me lo habían solicitado los dos, el señor Ministro de la Justicia y el Derecho que ha estado aquí desde el inicio de la discusión y el señor Viceministro General del Interior, los dos van a intervenir, los dos me habían solicitado la palabra, simplemente íbamos a cerrar la discusión de la ponencia y ellos inmediatamente comenzaban con sus respectivas intervenciones, Senador Juan Carlos García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias, señor Presidente, bueno algunas apreciaciones referentes a este proyecto de acto legislativo, la verdad una propuesta totalmente distinta, elevada no a una Jurisdicción Agraria, sino ya a una reforma constitucional, de hecho, pasamos de un acuerdo de La Habana a poder garantizar una Jurisdicción Agraria que pudiera estar en todos los rincones del país, a una alta Corte.

Creo yo que es la primera Corte agraria que va a existir en el mundo, creería yo, no sabrían, he buscado algunos temas parecidos, lo más cercano que pude mirar fue los tribunales de México, no los tribunales de México Agrario, pero obviamente hacen parte de la jurisdicción ordinaria en materia de particulares y en lo contencioso legislativo como ampliamente lo han expuesto en el día de hoy.

Que había sido como el camino que se había propuesto durante muchos años lo expresó el doctor Alfredo de Luque claramente, en ese tránsito legislativo aquí en el Congreso de la República, en donde se buscaba era la especialidad de la Jurisdicción Agraria en los distintos entes de la jurisdicción ordinaria, y hoy bueno nos

encontramos frente a un alta Corte el cierre, que la elige el Congreso de la República, que entrará en funcionamiento una ley transitoria de dos años, los que nos llevará un año para que sea promulgado este acto legislativo, que lo harán bueno siguiendo, pues es arquitectura de la Constitución Política y que de igual manera pone unos requisitos legales para que podamos reglamentar en un año más una ley estatutaria, creo yo que le dé muelas para que la Jurisdicción Agraria pueda entrar como primera en Latinoamérica creería yo de esta índole, a ejercer como este nuevo hijo de la Constitución Política, que se propone el día de hoy.

Dándole más carga a los jueces, no, a los jueces actuales administrativos, a los jueces actuales que empezarán a capacitarse y se reasignaran para poder de carácter temporal unos tiempos bien difíciles en la rama judicial donde se quejan del represamiento y las demoras de los procesos.

Pero yo creo que es constructivo, es una propuesta que Alexander López ha expresado muy bien el día de hoy en su ponencia y tenemos una clara confianza con el ponente, siempre ha sido una persona abierta a la discusión, a construir los procesos, creemos eso sí que debemos ahondar en varias reformas de este articulado y que de pronto causan preocupación y que debemos nosotros ir de la mano, pues, construyendo en este camino, como ese voto de confianza que tenemos como siempre lo ha hecho usted Alexander en esta comisión para construir.

Parágrafos como el párrafo primero, yo entiendo claramente, totalmente la exposición que ha hecho el Doctor Humberto de la Calle, frente a la garantía al enfoque de género y lo entiendo igual manera de lo que ha manifestado, tengo entendido que es una propuesta que también realiza una Representante de la Cámara Conservadora en la Comisión Primera de la Cámara, la Senadora Pizarro también ha hecho una exposición muy clara, pero siempre en materia de la preocupación de un párrafo que trae tantos sujetos y tantos verbos rectores como es el párrafo primero del artículo 238b, que va a estar inmerso en la Constitución.

Las anteriores funciones se ejercerán con la garantía del enfoque de género y del derecho a la mujer al acceso efectivo de la justicia, así como la garantía del enfoque es diferencial, territorial, étnico y de víctimas, bueno, ahí entraría a todo el mundo, pero a lo que yo quiero entrar precisamente es a la potestad de los jueces, yo creo que debemos reorganizar muy bien esto, para que este mensaje no quede que la justicia debe enfocarse, lo jueces fallan en derecho.

Y el derecho es para todos por igual, los jueces fallan en derecho y en estos momentos el acceso a la justicia, hombre, mujer, LGTBI, transexual, los 31 géneros que hay en el país, los 122 accesorios que hay en el país, pues obviamente los jueces deben tener ellos en su potestad y su autonomía para hacer.

En fin, quería, pues, decir que totalmente evadía los tiempos de lo que es la implementación de la Jurisdicción Agraria, nos vamos creo yo por el camino más largo, pero con un camino novedoso, el cual deberían de la mano de una vez ir estudiando en la ley estatutaria para poder ganar algo de tiempo, porque ya se venía trabajando mucho en el Congreso de la República, ya la teníamos casi listas en tres o cuatro oportunidades.

De hecho venían en la Cámara de Representantes, hoy nos hace una propuesta totalmente distinta a la cual bueno daremos este primer paso y en el articulado trataremos de buscar, por ahí hay una proposición también Alexander, no muy a lugar de esta discusión de este proyecto, pero sí con algo que hemos debatido y

que ha sido una falencia en ese hijo del Congreso de la República como es la Comisión de Disciplina Judicial, que teniendo una potestad de hacer sentencias judiciales, le colocamos Comisión, en donde debería ser una Corte algo muy sencillo.

Pero bueno, esa discusión la debemos que tener acá, si es un Consejo Superior porque les crean bastantes dificultades, en fin, vamos a acompañarlo en este acto legislativo doctor Alexander y para construirlo en esta primera vuelta.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Regresó la Senadora Paloma Valencia, quien estaba escrita para intervenir, le corresponde el turno, suena.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, Presidente, es que hoy tengo una mañana muy agitada porque tengo mi proyecto de crédito agropecuario discutiéndose en este momento en terceras y además una condecoración que le entregamos a Cabal, que también estamos poniendo en este instante, entonces ando corriendo.

Pero lo primero que yo quería decir es, he radicado una serie de proposiciones sobre el proyecto, yo no logro entender, ¿cómo vamos a hacer una jurisdicción que es solo agraria?, me cuesta trabajo entender, porque entonces preguntas de competencia van a surgir muchísimas que creo que todavía no están resueltas.

Por ejemplo, un proceso de pertenencia de un inmueble ubicado en el sector agrario, ¿es o no es Jurisdicción Agraria?, un proceso de invasiones o avasallamiento en lo que se refiere no a los temas penales, ¿se va a volver entonces Jurisdicción Agraria?, y, ¿por qué lo pregunto Presidente?, porque entonces sí hay una Jurisdicción Agraria que choca contra el Consejo de Estado, no sólo contra los temas civiles sino contra el Consejo de Estado, entonces el Consejo de Estado le estamos quitando competencias aquí, cuando los temas son agrarios.

Y eso me parece que no está resuelto, aquí no hay una división de competencias que nos permita decir que este proyecto está completo, pero lo segundo; yo en serio no puedo creer que vayamos a hacer una nueva Alta Corte, yo he sido autora del proyecto que pretende la unificación de las Cortes señor Presidente y ¿sabe por qué? Porque es que Colombia no puede tener una justicia que funcione, si cada alta Corte tiene una jurisprudencia distinta.

Usted tiene de una sala el Consejo de Estado a otra una jurisprudencia distinta doctor Humberto de la Calle, y eso es distinto lo que dice la Corte Constitucional y distinto a lo que dice la Corte Suprema de Justicia y, por lo tanto, en este país no hay posibilidad de establecer el presente judicial, Senador Chagüi y entonces aquí la justicia juzga y falla, y a usted por el mismo caso le pueden dar una sentencia distinta a la del Senador de Luque por exactamente el mismo caso.

Y ese sentimiento de injusticia, pero sobre todo que alberga la corrupción, porque si el juez es el que puede decidir de acuerdo a cualquier jurisprudencia, pues aquí la seguridad jurídica se acabó, uno de los bienes públicos más importantes de la humanidad es la seguridad jurídica, es que la gente sepa que esperar en un proceso.

Primero porque si usted tiene absoluta claridad de ¿qué va a pasar?, disminuye la cantidad de procesos, pero sobre todo porque la gente sabe si se mete o no a un proceso y sabe qué esperar cuando las cosas se dan, a mí me parece que el anuncio solo de esta Jurisdicción Agraria da una desconfianza muy grande y lo pienso por

todos mis coterráneos Caucanos que hoy están invadidos y que se están preguntando esta Jurisdicción Agraria, ¿Cómo va a tratar los temas de Invasión?, y, ¿de qué se va a tratar?, y se lo preguntan también muchos de los amigos Llaneros.

¿Esto va a terminar decidiendo sobre los baldíos de la nación?, y ese es un tema que no es menor, señor Presidente, porque entonces, ¿para qué tenemos la Agencia Nacional de Tierras?, si aquí va a haber una jurisdicción que es la que va a entregar la tierra, aquí no hay una división de funciones en torno a los temas agrícolas y yo quiero ser muy clara, no hay una división de funciones y estamos creando una nueva Alta Corte.

Por supuesto, yo sé que los proyectos de acto legislativo no lo exigen, pero a mí sí me gustaría saber, ¿cuál es el costo de esta Jurisdicción Agraria? Y, ¿de dónde va a salir?, porque a mí me parece que este Gobierno se queja todo el día en las redes sociales de la situación fiscal del país, que es cierto está apretada, salimos de una pandemia y estamos en graves circunstancias fiscales para la nación.

Pero por el otro lado todo el día gastan y gastan, y crean más y más burocracia señor Ministro y, ¿de dónde va a salir toda esta plata?, es que los 22 billones por mucho que sean no alcanzan para todo lo que están planificando hacer, entonces yo sí tengo una preocupación muy grande, a mí el proyecto no me gusta, lo va a votar negativamente.

Pero como yo soy consciente de que solo somos dos, traje también una serie de proposiciones, para que del ahogado el sombrero, del sombrero de la pluma, ¿cierto? Básicamente, traemos unas proposiciones para que no se cree una nueva sala, una nueva Alta Corte, una sala especial dentro de la Corte Suprema de Justicia con el tema agrario.

Segundo; no puede ser un Tribunal Supremo, porque es que vuelvo y repito y entonces las competencias en todas las demás materias, ¿en qué quedan?, aquí dice una cosa que a mí me sorprende, porque dice será tribunal de cierre y yo me quedé pensando señor Ministro, pues bobadas de los abogados, ¿con qué acciones va a llegar usted al tribunal de cierre?, porque tampoco las mencionan.

Yo recuerdo que para usted llegar a la Corte Suprema de Justicia como cierre, pues solamente tiene la casación, o la revisión, pero aquí no Senador Chacón, parece que hay una tercera instancia, porque no hay recursos especiales para esa sala, ni estar limitado en los recursos que puede tener y nos dicen que se crean los jueces y, yo pregunto y, ¿se van a crear también tribunales?, ¿de qué tamaño es la estructura de este aparato?, y vuelvo y pregunto, ¿cuánto vale?

Después viene otro tema que me parece que es fundamental y que lo hemos discutido aquí, como aquí lo traen, se los traje a los Congresistas, hemos discutido muchas veces lo inadecuado de una Constitución que le da iniciativa en las leyes Senador Chacón a todo el mundo, cuando las leyes deben tener una iniciativa que es el Congreso de la República.

Entonces, como aquí dicen que este Tribunal Supremo va a tener también iniciativa en proyectos de ley, más bien cambiémoselo a todos, que todo el mundo pueda hacer comentarios sobre los proyectos de ley, pero quitemos la iniciativa que no les corresponde a entidades que no debieran tenerla, ¿A quién se le ocurre?, yo no creo que ninguna parte del mundo exista eso, que las jueces que van a aplicar la ley, además tengan iniciativa legislativa.

Eso es lo más extraño del mundo, porque precisamente la tridivisión de poderes básica de los libros clásicos de

Montesquieu, es alguien que crea la ley, alguien distinto que la interpreta y la aplica, y alguien distinto que la ejecuta, y aquí resulta que nosotros hemos mezclado todos y este Congreso, pues realmente no tiene funciones, porque todo el mundo tiene legislativa y como todo se saca aquí entonces también traje esa otra proposición.

También trajimos un tema que me parece que es fundamental y es el hecho de que se dice que por una vez el Congreso de la República va a elegir a los magistrados, por una vez, ah mire qué tan bueno, entonces lo elige el Pacto Histórico y de ahí en adelante que se coopten, ¿qué le parece doctor Chacón?, o lo elige el Congreso o los elegimos por concurso, pero esto de que por una vez, ahora aprovechado que tenemos mayorías, hombre da es pena que presenten una cosa en ese sentido, no creo que aguante un debate el tema sobre la oportunidad.

Y finalmente insistir en que la ley que regule toda la estructura de esta nueva Jurisdicción Agraria, pues tiene que ser una ley estatutaria, no puede ser nada distinto, una ley estatutaria, que pareciera que no lo pusieron, pero bueno que quede claro para que otra vez en las bobadas de los abogados eso nos quede completo.

Vuelvo y repito, yo siento que este proyecto no está limitando el campo de acción de esta nueva jurisdicción, es una jurisdicción que le quita en materia civil o que también se abroga todas las facultades administrativas, ¿qué pasa con los baldíos de la nación?, ¿qué pasa con las invasiones y las demandas contra el Estado en materia de tierras?, ¿qué pasa con todos los procesos que no son civiles sino administrativos que hoy tiene el Estado?, que se refieren al tema agropecuario, se suspenden y ahora se vuelven legislativos.

Aquí estaríamos mirando la naturaleza de un montón de trámites, en ese caso, que aparece que no quedan claros, porque el proyecto no delimita el ámbito de acción de esta nueva jurisdicción.

Lo segundo no podemos seguir creando nuevas Altas Cortes, este país no aguanta una alta Corte más, este país lo que necesita es unificar la jurisprudencia, no tener una nueva línea jurisprudencial a ver si logramos en algo recuperar la seguridad jurídica.

Y finalmente la elección de los magistrados es uno de los temas más álgidos, por supuesto abusar de las mayorías que se tienen hoy, para decirnos que por una vez el petrismo elige los magistrados y de ahí adelante entonces si habrá cooptación me parece supremamente abusivo y quiero dejar la constancia de eso, señor Presidente.

Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexander	X	

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 15

Por el Sí: 15

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de la Justicia y del Derecho:

Gracias Presidente, honorables Senadoras y Senadores, el Gobierno nacional ha acompañado la presentación y el trámite de este proyecto de acto legislativo y apoya por supuesto su aprobación y agradece el respaldo que acaba de recibir al informe de ponencia ahora en la Comisión Primera del Senado como también la aprobación de que fue objeto del proyecto en sus debates de primera vuelta en la Cámara de Representantes.

Quisiera referirme sin perjuicio de que después en la discusión del articulado, si surgía alguna cuestión pueda intentar aclararlo, pero quisiera referirme por ahora a algunas de las manifestaciones que han hecho las Senadoras y Senadores que han hecho uso de la palabra, y si se me pasa alguna aquí he intentado tomar nota le ruego me disculpe no me lo reclamen y con el mayor gusto lo haré.

Lo primero que me parece importante es manifestar que, por supuesto, mal haríamos en hacer una reforma que tiene que ver con la administración de justicia sin contar con los jueces y con las Altas Cortes, el Gobierno nacional por conducto mío informo a la Corte Suprema de Justicia, al Presidente, y a la sala de Gobierno de la existencia de este proyecto incluso antes de que fuera presentado con la información de que el Gobierno lo avalaría y escuche allí sus criterios al respecto.

Luego ha habido una mesa técnica en la que se han tratado varios asuntos de este aspecto, a esa mesa técnica que es continua han concurrido altos magistrados entre ellos el señor Presidente de la Corte Suprema el doctor Aroldo Quiroz, la Magistrada Hilda González de la Sala Civil de la Corte Suprema, la Magistrada Gloria López del Consejo Superior de la Judicatura y por supuesto yo mantengo una comunicación fluida con las Altas Cortes específicamente sobre este proyecto.

Pero me parece de la mayor importancia lo que nos ha señalado la Senadora Cabal, y, por lo tanto, más allá de la oportunidad que haya dentro del trámite previsto en la ley 5ª de hacer unas audiencias a estas alturas del debate o no la haya, si me comprometo a que hagamos un foro, una reunión con los Presidentes de las Altas Cortes o con todas las Altas Cortes o quienes quieran concurrir, para discutir este proyecto, para informarnos, para recibir por supuesto también sus insumos, sus criterios.

No tiene sentido, no le apuntaría a ser exitoso un proyecto de creación de una jurisdicción que vaya a contrapelo del sentir de los jueces, entonces por supuesto que intentaremos explicarles, escucharlos también si algo

hay que modificarse, por supuesto que escuchar su voz siempre es sabia y respetable.

Dicho eso, el asunto que lo han abordado varios de, ¿por qué una Corte nueva?, ¿por qué no una jurisdicción nueva sin Corte nueva, con unas nuevas salas dentro de la Corte Suprema o dentro del Consejo de Estado?, o, ¿por qué no una especialidad agraria dentro de la Jurisdicción Civil? Todas esas opciones son posibles, no lo voy a negar, ninguna es descabellada.

Efectivamente, la opción que requiere reforma constitucional es esta, la de creación de una Corte Agraria, si nos fuéramos por la creación de una Jurisdicción Agraria cuyo vértice estuviera la Corte Suprema o el Consejo de Estado, inclusive puede ser una sala nueva dentro esas dos Cortes, no necesitaríamos una reforma constitucional, nos faltaría una ley estatutaria.

Y si es una especialidad dentro de la jurisdicción civil, una ley ordinaria, es más, en la legislatura anterior se tramitó un proyecto de ley alcanzó varias aprobaciones en varios debates la creación de una especialidad agraria dentro de la jurisdicción civil, entonces como bien lo decía el Senador García ¿por qué escogieron el camino largo? Si hay otros caminos que a lo mejor son más rápidos.

El criterio que comparto con el ponente, con los que también fueron ponentes en la Cámara y que el Gobierno comparte, tiene varias aristas, pero la primera, hay tres asuntos que me gustaría mencionar y luego un asunto de una cuestión política, la primera es, pues, que el Acuerdo de Paz suscrito en el año 2016 numerales 1.1.5. y 1.1.8, pues habla del compromiso de conformar una Jurisdicción Agraria.

Entonces, aquí se da un cumplimiento digamos por la puerta grande, generoso a ese Acuerdo de Paz al decir, mire, esto implica la creación de una nueva Corte que probablemente sea una deuda con sectores populares de nuestro país, sectores campesinos y rurales que nunca se ha cumplido.

Por otro lado, hay un exhorto de la Corte Constitucional de una sentencia reciente de este año, SU288 de 2022, que también va en ese sentido, hay una deuda histórica con los campesinos y campesinas de nuestro país que demandan acceso a la justicia, el ponente nos mostró cifras de cómo es la situación y que es lo que no se ha logrado con la situación actual.

Respecto de la posibilidad de una especialidad agraria dentro de la Jurisdicción Civil y aquí voy con la otra idea que quería manifestar que es la del relieve político y la decisión política de crear una Corte Agraria, creo que usted la mayor importancia y a lo mejor esos proyectos por supuesto que serios y bien intencionados que se tramitaron en la legislatura pasada, de ley ordinaria, de ley estatutaria no tuvieron, no fueron finalmente aprobados por el Congreso porque carecían de ese relieve político.

Porque crear una especialidad civil dentro de la Jurisdicción Agraria, por supuesto que es una cosa técnica que se puede defender, que los abogados revisan y que los abogados contemplan, pero no tiene relieve político, no llama a satisfacer una sentida necesidad y una sentida reivindicación de pueblos campesinos de mucho tiempo y eso si se logra con este proyecto.

Creo que eso vale la pena tenerlo en cuenta, pero se podría decir una Corte más, una Alta Corte más, llevamos en seis o siete Senadora Cabal en alguna cuenta, yo llegué a ocho, o sea, ¿por qué tantas Cortes?, ¿Por qué no recoger sólo a una? Lo mismo cualquier opción es válida, siempre que funcione bien, eso no está sometido a dudas, pero como lo decía el Senador De la Calle, aquí en la Jurisdicción Agraria se tocan temas que son algunos de

la jurisdicción de lo contencioso administrativo porque habrá actos administrativos que sean objeto de demanda.

Asuntos que son de la Jurisdicción Civil, un pleito entre particulares por linderos o por cosas de ese estilo, entonces parece más razonable que sea un tercero, una Corte Agraria, la que concentre esas funciones que evidentemente Senadora Valencia el proyecto acto legislativo no las resuelve, simplemente crea la jurisdicción porque es evidente y en eso usted tiene razón, que en la aprobación del acto legislativo nos llevara de inmediato a la necesidad de crear una ley estatutaria, donde si se resuelvan todas esas inquietudes supremamente válidas que usted tiene.

Que la competencia, ¿hasta dónde va a ser?, ¿juzgados cuántos?, ¿juzgados y tribunales, municipales, circuitos, tribunales, Altas Cortes, todo eso se deja la ley estatutaria?, digamos que el sentido del acto legislativo es simplemente crea la Corte Agraria, de no crearse Corte Agraria, sino Jurisdicción Agraria sin la Alta Corte, o especialidad agraria dentro de la jurisdicción civil no necesitaríamos reforma constitucional.

Entonces la idea de reforma constitucional, también yo creo que me estoy haciendo entender, proviene de una decisión política o de un impulso político que se quiere dar por el carácter reivindicativo que puede tener esta jurisdicción, ese es un asunto.

Por esa misma razón el proyecto acto legislativo no requiere el concepto del Ministerio de Hacienda, cuando estemos pensando la ley estatutaria se este proyecto llega a buen término como el Gobierno lo quiere, ahí sí claro, por supuesto tendremos que ir de la mano con el Ministerio de Hacienda para saber ¿cómo vamos a dotar de recursos a esta Alta Corte?

En cuanto a la forma de elección, y qué asuntos y qué se trató en los dos debates previos en la Cámara de Representantes, ¿cómo debe elegirse los miembros de una nueva Alta Corte a la altura del siglo XXI? O sea, lo que está ocurriendo ahora, debemos desde la Constitución decir que la nueva Corte deberá ser paritaria, no dejamos eso en la Constitución habida cuenta que hay una ley estatutaria que está en este momento en revisión en la Corte Constitucional que habla de paridad de la rama judicial, concurso, cooptación tal como existe.

Frente a eso les reitero aquí lo mismo que dije en los dos debates en la Cámara de Representantes, todas las opciones me parecen válidas, la única que rechazaría enfáticamente es cualquiera en la que el Gobierno tuviera alguna intervención en el nombramiento de sus magistrados, descartado eso entiendo las bondades del concurso, entiendo que el sistema de cooptación es el vigente, y entiendo que existen otras alternativas y que hay un problema cierto que es la primera Corte, ¿cómo elegimos la primera vez? Que lo hagan las otras Cortes, es una posibilidad, que lo haga el Consejo Superior de la Judicatura podría ser, un concurso, personalmente a mí me gustan los concursos, me gusta el mérito, un concurso tarda, el Estado colombiano esto no es objeto del debate de hoy, pero lo mejor un día deberíamos debatir eso, ¿por qué los concursos tardan tanto? Si sometemos la primera Corte a concurso, pues estamos pensando en que se va a posesionar sus magistrados por ahí en los años y medio si bien nos va.

Entonces claro, hay un asunto para resolver que las constancias y todo lo que se discutió en la Cámara, pues dejan digamos la puerta abierta, puede ser que sea el Congreso la primera vez, que sea el Consejo de la Judicatura, que el Consejo de Judicatura hagan las listas y las remita a otra Corte, en fin, pero ese es un asunto que por supuesto ustedes decidirán y que es complejo de ¿cómo hacer el primer nombramiento?

Entiendo lo que dice la Senadora Valencia de que la mayoría de la primera vez y luego se establece cooptación, pues va a ser que permanezca esa tendencia política por algún tiempo más mientras esa primera elección se va borrando.

Me parece también de especial importancia el enfoque de género que está incluido allí en el acto legislativo, ciertamente decía el Senador De la Calle cuando se habla de enfoque de género, uno tiene el riesgo de ser malinterpretado, de pensar que se está hablando de cosas que uno no está hablando, de ideología de género que no sé muy bien que sea o de diferenciar derechos entre hombres y mujeres.

No, aquí de lo que se trata es de que mediante un enfoque de género se le garantice por igual a todas las personas, mujeres y hombres el acceso a la justicia, yo sé que ahora se está implementando la virtualidad, y entonces eso puede hacer que el ejemplo que les voy a decir ahora puede resultar un poquito anacrónico, pero piensen en eso.

Una audiencia judicial convocada a las 9:00 de la mañana en la capital de un departamento y las partes del pleito viven a dos horas por tierra de la capital, ese solo hecho es posible que deje por fuera de acceso a la justicia una mujer lactante, una mujer que tiene a su cuidado niños, entonces cuando se habla de enfoque de género no estamos pensando en que el derecho a la propiedad de las mujeres sea distinto al derecho de la propiedad de los varones, ni cosas por ese estilo.

Si no que hay medidas que podrían hacer que el acceso a la justicia, es decir, la de llevarle un reclamo al Estado por una inconformidad jurídica y que el Estado se la resuelve, sea igual para todos los sectores de la población, en el segundo debate en la Cámara de Representantes honorable Senador García, efectivamente se incluyó además del enfoque de género, todas esas palabras que usted mencionaba que hace que si haya un enfoque muy grande, de género, étnico, territorial y todas esas expresiones al uso.

De momento no anoté nada más, si me faltó mencionar algo, le ruego me disculpen, aquí permaneceré a lo largo de la sesión y con el mayor gusto por supuesto atenderé las inquietudes, este proyecto no tiene la pretensión de causar fracturas, ni en el parlamento, ni en la sociedad, sino todo lo contrario, facilitar el acceso a la justicia como lo decía el Senador Ariel Ávila, buena parte de la legitimidad que lamentablemente a lo largo del tiempo han adquirido grupos armados se debe a falta de acceso a la justicia.

Y si garantizamos, mediante esta idea, acceso a la justicia para comunidades que no han tenido, lo estamos haciendo bien, aunque ciertamente hubiera otras opciones técnicas de hacerlo, si este tiene además ese relieve político de pacificación bienvenida, esa reforma a la constitución.

Esto por ahora, señor Presidente, mil gracias Senadoras y Senadores.

La Presidencia abre la discusión del articulado e informa que se han radicado las siguientes proposiciones: siete proposiciones formuladas por la honorable Senadora paloma Valencia Laserna, 3 proposiciones del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, una proposición de la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas, una proposición del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Sí, Presidente, es que justamente dentro de las inquietudes que se tenían el Ministro acaba de absolver

unas y bueno también algunos congresistas que se han pronunciado, Ariel Ávila, el doctor Humberto de la Calle, Senadores se han pronunciado en relación a la necesidad de una Corte de cierre, y el Ministro de Justicia ha sido también muy explícito, pero también yo lo hice en la sustentación de la ponencia.

Nosotros creemos y debo decirle a esta Comisión, al Congreso y a Colombia que no es poco el tiempo, ni son pocas las vidas que se han perdido sin resolver tal vez uno de los mayores cuellos de botella que tiene este país y que nos ha generado tanta violencia y tanto dolor.

Entonces, tratar un poco de volver a los 70 o a los 80 cuando ya se intentó una sala en el Consejo de Estado, cuando se creó una jurisdicción y les entregaron competencias a jueces de circuito o jueces especializados agrarios, pues finalmente ninguna de esas fórmulas jurídicas nos permitió salir de este problema.

Pero además de eso nosotros estamos también bajo una exhortación de la Corte Constitucional, es que yo quiero aclarar también algunas de las inquietudes que se han planteado acá Presidente, porque es que finalmente ven este proyecto como una propuesta en desarrollo, concretamente del Pacto Histórico, o de nuestro gobierno encabeza el Presidente de la República que he hecho ya se está trabajando una reforma agraria con los sectores más recalcitrantes de derecha de este país, ¿sí? Fedegán por ejemplo hay un proyecto de acuerdo que se tiene establecido para la compra de un número de hectáreas, no me atrevo a decir si los 3 millones de hectáreas o 1.5 millones de hectáreas, pero de lo que se trata es de empezar a resolver este problema.

Un problema que no se resolvió la historia de este país, o sea, ¿cuántos años más tienen que pasar para salir de esta tragedia? Claro Senadores y Senadoras que hay unos puntos, pues que están en discusión, por ejemplo, se lo decía ahorita a Cambio Radical, el concurso de méritos para llenar diríamos nosotros el número de magistrados que en la reforma estatutaria lo hagamos, yo le he dicho que ese es un punto de honor nuestro.

Y lo he planteado aquí, Senadores, como se ha dicho pues que da risa que estemos planteando que magistrados para el Pacto, no, aquí no se están planteando magistrados para el Pacto, aquí hemos presentado una fórmula que se puede cambiar y se puede modificar, y lo hemos dicho, y se ha presentado una cantidad de inquietudes que no son resorte de un desarrollo constitucional como queremos sino que van en la ley estatutaria donde va el debate de fondo.

Las competencias de esos tribunales, las competencias de sus Jueces, y el órgano de cierre que en este caso es la Corte que estamos creando; entonces, Presidente en el marco esas respuestas, pues no acompañaremos las proposiciones que está haciendo la Senadora Paloma Valencia, que nos remite en sus proposiciones a una sala; por ende, entonces, rechazamos y votaremos no a las proposiciones de la Senadora Paloma.

La propuesta que nos ha hecho el Senador Chacón y otros Senadores en torno a cambiarle el nombre a la Comisión de Disciplina Judicial y elevarlo al rango de Corte, yo le he generado una expresión a él, en el sentido de que por principio de consecutividad podemos tener problema, yo no veo diríamos nosotros un inconveniente en ello, podríamos aprobarlas y discutámoslo desde el punto de vista Constitucional, como se ha dicho la conveniencia o no.


Pero insistimos, tampoco estamos haciendo esto de espaldas a las Altas Cortes como se ha dicho aquí, de hecho estamos obedeciendo a una exhortación que nos hace la

Corte Constitucional con quien de manera permanente estamos hablando, entonces, solo esa proposición.

Y la Senadora Aída Quilcué que va hacia el desarrollo de la ley estatutaria donde se implementaría o se iniciaría la implementación de esta proposición que hace la Senadora Aída Quilcué, solamente estas dos proposiciones serían avaladas señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 1° y 4°

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:

PALOMA 

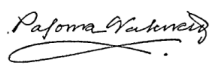
PROPOSICIÓN #109


Elimínense el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 035 De 2022 Senado - 173 De 2022 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural".

Artículo 1.- El inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:


Artículo 116.- La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía general de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

Cordialmente,


PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



Acta 22
Neg
J.S. de
10/11/22
9.08/24.

PALOMA 

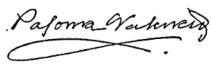
PROPOSICIÓN #110

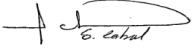
Elimínense el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 035 De 2022 Senado - 173 De 2022 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural".

Artículo 4.- El artículo 238 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 238.- La jurisdicción de lo contencioso administrativo y la jurisdicción agraria y rural podrán suspender provisionalmente, en los asuntos que sean de su competencia, por los motivos y con los requisitos que establezca la ley, los efectos de los actos administrativos que sean susceptibles de impugnación por vía judicial.

Cordialmente,


PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



Acta 22
Neg
J.S. de
10/11/22
9.08/24.

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones número 109 y 110 formuladas por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna las cuales eliminan los artículos 1° y 4° y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente, esto es simplemente una eliminación de la Alta Corte Agraria para convertirla en una Sala Especial de la Corte Suprema de Justicia, que es donde debiera estar y garantizaría entonces la no proliferación de nuevas Altas Cortes.

Gracias Presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

En consideración las dos proposiciones de eliminación, seguimos en discusión, Senador Germán Blanco, estamos discutiendo las proposiciones que lo eliminan, no los artículos de fondo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Muchas gracias Presidente, sí, yo entiendo el contexto, y como hubiera querido estar en la discusión del informe de ponencia, pero una obligación conjunta paralela no me lo permitió acá en uno de los salones para haber hecho también una explicación propia de todo el contexto del articulado y ahora me tengo es que supeditar a cada uno de los artículos en las proposiciones que se presenten.

Presidente, yo soy del creer que nosotros no debemos crear una nueva Corte en Colombia, que si estamos hablando de austeridad, pues no debemos estar pensando en crear toda una Jurisdicción Agraria, porque detrás de esto con la ley que la vaya a reglamentar y la ley estatutaria como tal, pues se viene una gran cantidad de Jueces, de magistrados, de funcionarios, y en otros términos esto termina siendo una muy importante reforma a la justicia parcial desde la óptica de quien está presentando.

Yo sigo creyendo que los famosos choques de trenes que se pueden estar presentando entre la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional y la de Justicia porque tiene una sala civil y agraria, pues se pueden resolver creando una sala agraria y rural, que nos permita en la misma Corte Suprema de Justicia resolver los problemas, y ahí no vamos a entrar en un choque de trenes.

Por eso acompaño la eliminación del artículo, como creo que lo hago con una argumentación muy propia, sin ningún miramiento de tipo político, partidista, sino por convicción, por mi formación y por lo que yo creo debe ser la Justicia en Colombia, el fortalecimiento de las Cortes existentes y no la creación de muchas otras.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuando en la discusión de las proposiciones de eliminación, Senador Carlos Fernando Mota.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Gracias presidente, primero mencionar que la discusión que hoy se trae de esta reforma constitucional, pues, en mi criterio debería ser una reforma integral a la justicia, no por fragmentos, no por retazos, sino una propuesta del Gobierno donde participen las Altas Cortes, el Congreso, y podemos presentar repito una reforma a la justicia integral que revise el acceso a la justicia, que trate de corregir los problemas que existen en la rama, y que pues trate también de solucionar los temas y las preocupaciones que hoy nos convocan a este debate como es la creación de la Jurisdicción Agraria, ese es el primer tema Presidente y compañeros de la Comisión Primera.

Segundo, Presidente estamos en la discusión de un artículo, artículo primero, pues que es de la esencia de esta iniciativa, este proyecto propone, el Gobierno y el Senador ponente, que se cree un nuevo órgano, una nueva Corte, yo difiero de la interpretación que se le da

a la sentencia de la Corte Constitucional, yo creo que crear una jurisdicción no tiene que ver o no tiene que ser necesariamente crear una nueva Corte.

Jurisdicción son los temas especializados en una aplicación en un territorio, y eso lo podríamos crear con la organización al interior de la Corte Suprema de Justicia, una nueva sala, la sala en temas agrícolas y rurales, pero no la creación de una nueva Corte, yo estoy muy de acuerdo en quienes me han antecedido en el conflicto de competencias que pudiera generar, en la aplicación de la misma, lo decía el Ministro de Justicia.

Él, por ser el componente al interior del Gobierno, ha tenido varias reuniones, le entendí, o ha sostenido varias reuniones con los magistrados de las diferentes Cortes, pero nosotros no, los partidos no, en este caso como constituyentes derivados no tenemos conocimiento de ¿qué piensa la Corte Suprema de Justicia?, ¿qué piensa el Consejo de Estado?, ¿cuál es la opinión de la Corte Constitucional?, porque no.

Ahora se habla de crear unas competencias, y cambiar de nombre a lo que era el Consejo Superior de la Judicatura, mire lo riesgoso de estas iniciativas, le vamos por retazos implementando en cada debate, a mí sí me parece vulnerando principio de consecutividad de entidad relativa, artículos nuevos a esta reforma, que nada tienen que ver con la Jurisdicción Agraria y Rural.

Cambiar nombres de Cortes, darles nuevas competencias, crear iniciativa legislativa para algunos órganos que hoy no lo establece la Carta Política, y apenas vamos en el primer debate en el Senado de la República, de la primera vuelta, y presidente para no intervenir en los siguientes artículos, déjeme precisar los temas que me parecen importantes.

Primero, oponerme en que esa primera elección de la Corte Agraria sea elegida por este Congreso de la República, hace muy poco, tal vez hace 15 días en un debate profundo al interior de la Comisión y a los medios de comunicación sobre si era o no eficiente, transparente, legítimo, que este Congreso eligiera los magistrados del Consejo Nacional Electoral.

Ahora se habla de que este Congreso elija a los magistrados de la Corte Agraria y Rural, me parece que este órgano político no debe participar en la elección y conformación de un órgano eminentemente jurisdiccional, y por eso presidente quería aprovechar esta corta intervención para mencionarse, y cómo voy a votar cuando el artículo se ha sometido a consideración.

Y para terminar Presidente, pues aquí se habla de los costos de la iniciativa, no tenemos conocimiento, el ponente no lo mencionó, el Gobierno tampoco, de los costos de esta iniciativa en crear esta nueva Corte, ¿qué se tiene estimado?, ¿Cuánto le cuesta al presupuesto nacional?, no tiene concepto del Ministerio de Hacienda, y curioso porque ese mismo Gobierno en el que presenta o coadyuva esta iniciativa, y no tiene ese requisito de marco fiscal de mediano plazo que lo debe de acompañar en cualquier iniciativa sea o no reforma constitucional.

Para terminar, acompaño la proposición supresiva de la Senadora Paloma Valencia, me parece y creo que estamos, en Cambio Radical, en esa misma línea, de crear una nueva Corte, nos parece que puede hacerse al interior de la Corte Suprema de Justicia y en ese sentido votaremos cuando así lo considere Presidente.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Mota, me pidió el Senador Germán Blanco, en todos los artículos va a haber debate, o sea el Senador Mota hizo esta advertencia, que él quería mencionarlo porque en su momento dejaría de hacerlo

cuando el artículo que trata respecto fuere considerado, tengo inscritos a los Senadores Alfredo Deluque y el Senador Humberto De la Calle y estamos en las dos proposiciones que pretenden eliminar los artículos uno y cuatro del proyecto acto legislativo. Senador Deluque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias presidente, me refería a eso en la intervención que hizo cuando estábamos discutiendo el informe de ponencia, en cuanto, primero la posibilidad de que existiera como un análisis de impacto económico de la regulación, en cuanto a si hoy se van a asumir unos costos, pero cuánto nos ahorraríamos en términos de inversión social, de conflicto armado, etc., con la creación de esta jurisdicción.

Pero, lo segundo que yo decía en mi intervención, precisamente era referido este artículo, si bien es cierto la obligación es crear una jurisdicción señor Ministro, pues no existe la obligación de crear la Corte como tal, yo creo que por organización judicial del Estado, crear una cuarta Corte en este país, pues tendría una serie, perdón estaba confundido con los tres poderes, pero una séptima Corte en el país pues podría crear más confusión que claridad en cuanto a lo que queremos hacer con esto.

Existe hoy una Corte Suprema, que si nosotros le damos la especialidad a través de una sala, yo creería que eso podría funcionar perfectamente, en la medida incluso en que a esa sala le vamos a dar una posibilidad diferente, que ojalá, pues fue así desde el principio, y es que no va a ser elegida por cooptación como es hoy, como sería difícil de cambiar ese sistema hoy en día, sino que desde el principio le daríamos, por ejemplo, si hay acuerdo en esta Comisión la posibilidad de que fuera elegida por concurso de méritos, que más claridad que esa.

Un concurso de méritos bien establecidos, bien definido y de esa manera no seguiríamos deformando un poco el sistema judicial en Colombia como lo decía el Senador Mota hace un rato, en cuanto, también, a que no estamos teniendo como un orden para la creación a veces, de Jueces y jurisdicciones, apoyó esta jurisdicción, lo repito pero yo creo que es más coherente hablando desde el punto de vista organizacional, desde el punto de vista del coste administrativo que esto tendría, si lo hacemos a través de una sala con toda la independencia, que hacerlo a través de una Corte independiente con todo lo que eso acarrearía señor Presidente.

Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Termino las intervenciones de los Senadores con la del doctor Humberto De la Calle.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Dijéramos que uno en estas circunstancias no debería reiterar, porque es como una especie de irrespeto, pero voy a usar 30 segundos señor Presidente porque es que creo que está flotando en el ambiente la idea de que una sala, una especialidad es equivalente, relativamente equivalente para no caricaturizar a la jurisdicción.

Yo quiero insistir en algo que me parece que es la clave, hasta el punto de que sería radical en lo que voy a decir, desde mi punto de vista, con todo respeto, si no se crea la jurisdicción es mejor no crear nada, miren, yo fui juez en el año ochenta y pico, hemos visto pasar como dijo el ponente especialidades, salas, sala en el Consejo de Estado, y eso resuelve algunos problemas pero muy pocos, porque es un reentrenamiento de unos Jueces para que se olviden del Código Civil, etc.

Pero realmente eso no es un tema de fondo y casi que ni se necesitan leyes para eso, uno puede especializar unos Jueces, bueno el señor Ministro lo dijo muy bien, pero y aquí quiero ser totalmente franco con la doctora Paloma Valencia, si se mantiene el doble carril, justicia ordinaria y justicia contenciosa, no hemos hecho nada.

Voy a poner un ejemplo de la manera más breve que es de la vida real y de mi experiencia judicial, unos aparceros tienen unos cultivos en algún lugar de Colombia, le arrasan la mejora y entonces el Estado utilicemos las palabras anteriores para no ofender, resuelve incorizar como se decía en ese tiempo ese fundo.

Entonces el dueño se va, porque es un acto administrativo, al Consejo de Estado y 15 años después no lo han resuelto, y mientras tanto los campesinos han perdido su mejora, y realmente es esa dualidad la que impide la solución, y pongo el ejemplo contrario, para que no se diga que es para favorecer solo a los aparceros, hoy está pasando en Colombia que invaden tierras, hay unos términos perentorios, y hay invasiones que no se han podido resolver.

Hay decisiones, las han comunicado los medios de comunicación, perdón la redundancia, de autoridades judiciales que han sostenido la tesis de que no proceden al lanzamiento por un tema de término, incluso le atribuyen al alto Gobierno instrucciones en tal sentido, versión que yo no creo, pero que está escrita, inspectores de policía que han escrito eso.

¿Qué pasa? Para mirarlo desde la otra perspectiva, si no hay una jurisdicción integrada, los dueños quedan sin posibilidad de acudir a ninguna jurisdicción, o sea que abrevió por respeto a ustedes y sinceramente en mi opinión personal es una sala en la Corte, una especialidad no resuelve el problema de fondo.

Y en ese caso yo preferiría ahí sí, que no sabremos esa plática y entonces dejemos la cosa quieta, ¿no?

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, permítame y organizó el debate, el Ministro me ha pedido dejarlo al final para recoger todas las inquietudes, entonces coordinador ponente si me permite para votar las proposiciones de eliminación, luego entramos al articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Un minuto no más Presidente, solamente para dejar unas claridades que las presente en la ponencia y tal vez porque algunos Senadores no estaban no las tuvieron en cuenta a la hora de su intervención.

La sentencia de cierre la 288 de la Corte Constitucional, exhorta al Congreso para que creemos una jurisdicción, y una jurisdicción que no repita lo que históricamente ha pasado en el país y es justamente de unas acciones de tutela que en el Gobierno anterior y los Gobiernos anteriores resolvieron y tomaron decisiones por jurisdicciones que nunca lo hicieron.

Los campesinos, las víctimas, tuvieron que acudir a la tutela, porque los Jueces que eran responsables en ese momento, los Jueces civiles no lo hicieron, y salieron unas que otras tutelas, y la Corte Constitucional exhorta al Congreso, no solamente a crear jurisdicción especial, sino a lo del catastro multipropósito, (no se entiende el audio) no es cierto lo que han dicho que la Agencia Nacional de Tierras se quedaría sin competencia, exhorta también a la Agencia Nacional de Tierras para que haga el inventario de los bienes baldíos que tiene este país.

Y tenemos un lío, la Agencia Nacional de Tierras del Gobierno de Iván Duque Senador Mota, le dijo a

la Corte Constitucional que con la dinámica jurídica que se tiene en este momento, con la legislación actual se demoran 256 años en resolver el problema de tierras en Colombia.

O sea, si no queremos hacer nada pues no avancemos, o sea nosotros estamos abiertos al debate, estamos abiertos al diálogo pero hay que hacer algo, hemos dicho en dos temas específicos, en el tema de los magistrados de esta Corte, es un tema que no es un punto de honor nuestro, o sea, es una propuesta que está ahí en una mesa técnica Senador, podemos resolver ese tema, busquemos el mejor mecanismo que nos permita nosotros tener esos magistrados.

Es más, la ley estatutaria permitirá definir si son 9, si son 7, o si son 5, y voy a decir algo por último que en esta Comisión lo debatimos cada año, presidente de 1 minuto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador estamos en dos artículos que tienen proposición de eliminación, lo que está sucediendo es que en cada intervención se me van a otros artículos, con el compromiso que tengo de abrir debate a cada artículo, o sea lo que quiero es que tengamos una técnica en la discusión legislativa un poco más tranquila, más organizada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente tiene razón, es que los colegas no estaban, pero término con esto en un minuto, en esta comisión todos los años, Senador Luna, el Senador Motoa lo sabe muy bien, porque estuvo en esta Comisión, todos los años discute la falta de Jueces y la congestión de los despachos judiciales en Colombia, todos lo sabemos acá, por ahí hay un informe que se está validando o no.

Que mientras otros países tienen 50, 60 Jueces por cada 100.000 habitantes nosotros apenas tenemos 11 y 12 Jueces, nunca los Jueces van a ser suficientes, el año pasado el Consejo Superior de la Judicatura le dijo al Gobierno anterior que se requerían 4 billones de pesos para poder poner al día la justicia colombiana en nombramiento de Jueces, fiscales y funcionarios de la rama.

Pues, siempre va a haber falta de recursos, y término con esto presidente, ¿cuántas muertes, cuántas violencias más tenemos que vivir, cuando tenemos hoy la posibilidad de resolver un problema que en 200 años, tal vez en 300 años, no se ha resuelto en Colombia? Y hoy tenemos la facultad, la potestad para hacerlo, claro, eso tiene unos costos, pero comparémoslo con el número de vidas, comparémoslo con las víctimas, comparémoslo con el desarrollo, el crecimiento del país, comparémoslo con el crecimiento real de Colombia, señor Presidente.

Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, tengo que continuar en la discusión de los dos artículos que pretenden ser eliminados en proposición de la Senadora Paloma Valencia, termino con la intervención del Gobierno para votar las proposiciones, señor Ministro.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho:

Gracias Presidente, simplemente para dos precisiones, no hay concepto del Ministerio de Hacienda, porque este proyecto al no tener el número de magistrados, el número de tribunales, número de juzgados, sedes, pues no lo requiere, es decir, no tiene impacto fiscal el proyecto de reforma constitucional.

En todo caso frente a lo que decía el Senador Motoa, pues mire, una sala dentro de la Corte Suprema una Corte

nueva fiscalmente valen lo mismo, o sea, el salario de un magistrado de la nueva sala de la Corte Suprema y el magistrado de la nueva Corte, y el despacho, y los auxiliares, pues el costo es semejante, entonces creo que por ahí no es, yo comparto la idea de que es cierto que los recursos son limitados, pero si vamos a calcular ¿cuánto vale la Corte Agraria? también deberíamos calcular ¿cuánto vale no tener una Jurisdicción Agraria?

Pero el otro asunto es sobre crear una Corte más, una jurisdicción más, realmente aquí se ha hablado de siete Cortes, un país debe tener las Cortes que necesite, y la idea de una sola Corte, ciertamente, forma parte de la historia del derecho, de la unidad de jurisdicción y el juez universal, pero lo cierto es que medida que se van haciendo más complejos los problemas de la sociedad, los abogados y los Jueces se van especializando.

Y una Corte especializada en temas agrarios, pues va a ser que sean especialistas en derecho agrario, en temas rurales, en temas de tierras, cosa que no ocurre con un juez civil a quien le agreguen una especialidad agraria, así como tampoco ocurre por ejemplo cuando un juez penal le dicen responder un asunto de menores, no, se requiere una jurisdicción o una especialidad para menores de edad.

Entonces, en ese sentido tener un andamiaje institucional robusto, complejo, es de la esencia de las sociedades contemporáneas y los estados constitucionales, también ahí hay controles, intenciones entre poderes que yo no rechazaría simplemente por el argumento de que es una Corte más.

De pronto es la solución específica a un problema que amerita por su gravedad, por su trascendencia, y por su significado histórico, tener esa Corte adicional.

Es todo presidente no quiero abusar del tiempo.

La Presidencia cierra la discusión de las proposiciones número 109 y 110 formuladas por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, las cuales eliminan los artículos 1º y 4º y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander		X
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total Senadores	07	11

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

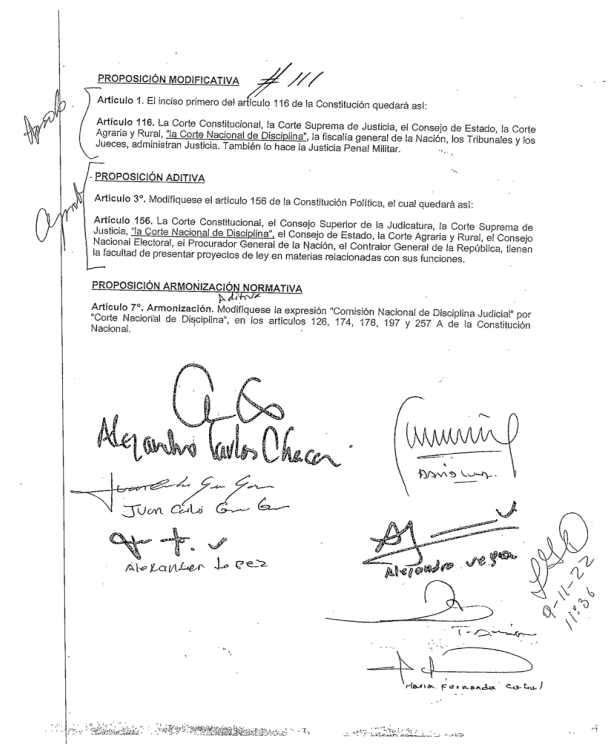
Total Votos: 18

Por el Sí: 07

Por el No: 11

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones número 109 y 110 formuladas por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna las cuales eliminan los artículos 1° y 4°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura a la siguiente proposición.



La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 111 y concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Ya la sustentó el Senador Juan Carlos García, sin embargo si vemos la categoría de estos organismos judiciales o bien son Consejos o bien son Cortes, pero no comisiones, entonces es lo único que estamos pretendiendo hacer, que deje de ser Comisión, y tenga la instancia que corresponde, inicialmente le pusimos Corte, pero posterior al trámite podrían tenerlo en ese mismo sentido el Consejo, pero es para darle la misma condición a las instituciones judiciales que se encuentran en ese artículo Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Ninguna Presidente, ahí le dimos el aval a la proposición, y quedamos en la mesa técnica de discutir la constitucionalidad de la proposición, es justificable la propuesta que se ha presentado por parte de los Senadores que firmamos la propuesta, vamos a analizar el alcance y creo que nosotros en términos de lo que significa la construcción colectiva de esta jurisdicción, pues obviamente, ellos nos han hecho planteamiento de darle el carácter de Corte a la Comisión, y nosotros

consideramos que en este momento es conveniente Presidente.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Presidente, para sustentar mi voto negativo a esta proposición, ya lo había mencionado, insisto en ello, no veo principio de consecutividad, estamos hablando de una creación de una Jurisdicción Agraria y Rural, ¿qué tiene que ver eso con cambios, denominaciones, y estatus de otros órganos de la rama judicial? Voto no esta proposición, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias presidente, muy corto, yo coincido con el Senador Moota, aquí habría un problema de consecutividad evidente, porque se extiende incluso del objeto del proyecto, porque hay que recordar que este proyecto viene de Cámara, este no es su primer debate, si fuera el primer debate pues sería posible incluirlo, y tal vez modificar el título, pero a estas alturas habiendo surtido primer debate, pues hay un problema de consecutividad evidente.

Gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición aditiva número 111, que modifica el artículo 1°, formuladas por los honorables Senadores Alejandro Carlos Chacón, Juan Carlos García, Alexander López, David Luna, Alejandro Vega, Fabio Amín y María Fernanda Cabal y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüí Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Moota Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Total Senadores	13	06

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 19
Por el Sí: 13
Por el No: 06

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición aditiva número 111 que modifica el artículo 1°.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1° con la modificación ya aprobada de la Proposición número 111 y el artículo 4° en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Luna Sánchez David Andrés		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	15	05

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 20
Por el Sí: 15
Por el No: 05

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1° con la modificación ya aprobada de la Proposición número 111, y el artículo 4° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3°, al cual se radicaron dos proposiciones:

La Presidencia concede el uso de la palabra a varios senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Solicito Presidente que se vote por separado, de tal forma de que la proposición del Senador Chacón la acompañamos, la vamos a votar que sí, y la de la Senadora Paloma votamos que no.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, solo para decir que como ya se votó lo de la Corte Agraria, entonces, se haga caso omiso del tachado de la Corte Agraria y dejar solamente el tema de hacer comentarios, esto ¿qué es lo que pretende?, suprimir la iniciativa legislativa que se le daba a las Cortes para que solo la tenga el Congreso, eso es una cosa muy rara que tiene la Constitución colombiana que no debería haber. Precisamente la tridivisión de poderes es que quien hace la ley, no sé a quién la aplica.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:

PALOMA

PROPOSICIÓN #112.

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 035 De 2022 Senado - 173 De 2022 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural", el cual quedará así:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 156 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 156. La Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, el Consejo Nacional Electoral, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, tienen la facultad de presentar **hacer comentarios** a los proyectos de ley en materias relacionadas con sus funciones.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna
 PALOMA VALENCIA LASERNA
 Senadora de la República

J. Cabal

CJ 227
 09/17/22
 9:08 AM

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Artículo 1. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, "la Corte Nacional de Disciplina", la fiscalía general de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

PROPOSICIÓN ADITIVA # 113

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 156 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 156. La Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, "la Corte Nacional de Disciplina", el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, el Consejo Nacional Electoral, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, tienen la facultad de presentar proyectos de ley en materias relacionadas con sus funciones.

PROPOSICIÓN ARMONIZACIÓN NORMATIVA

Artículo 7°. Armonización. Modifíquese la expresión "Comisión Nacional de Disciplina Judicial" por "Corte Nacional de Disciplina", en los artículos 126, 174, 178, 197 y 257 A de la Constitución Nacional.

Alejandro Carlos Chacón
Juan Carlos Camacho
Alejandro Vega
Paloma Susana Valencia Laserna

9-11-22
 11:06

La Presidencia abre la discusión de las Proposiciones número 112 y 113 que modifican el artículo 3°, formuladas por las honorables Senadoras Paloma Valencia Laserna, María Fernanda Cabal Molina y Alejandro Carlos Chacón Camacho y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Lo que dice la Senadora Paloma Valencia, tiene cierto grado de razón, pero el problema que yo veo es que le quitamos esa facultad a esta nueva Corte y persiste en otras, el Consejo de Estado etc., quitarlas todas bueno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Bueno yo creo que de los asuntos más importantes que tienen estas jurisdicciones especialmente es proponerle al Congreso, es que ellos no van a hacer la ley, lo que proponen, le dan es una facultad de iniciativa legislativa, si ellos son los que pueden conocer sobre la materia, o sea que el Consejo de Estado no pueda proponerle al Congreso de la República una reforma sobre lo que conoce, ejemplo en lo contencioso administrativo, se lo propone al Congreso, nosotros somos los que lo tramitamos.

Me parece con todo respeto pues es algo de lo importante y que debe tener como menester precisamente una Corte con su jurisdicción, por eso es que nosotros también a pesar de que pudiera considerarse que otras Cortes, que está también la disciplinaria, a pesar de que las otras, la Fiscalía tiene iniciativa legislativa, terminamos creándolas, sin generarle la iniciativa que tenían las otras jurisdicciones, para que precisamente le propongan al congreso sobre su materia, sobre la que conocen, el eco propongan al congreso un trámite legislativo.

Eso tiene una lógica elemental, por supuesto, además por tema de equilibrio de poderes, ellos también la posibilidad de tener la iniciativa como un equilibrio en las otras ramas del poder público, el ejecutivo puede presentar iniciativas, pero se pretende quitarle la iniciativa para presentarle leyes a una de las ramas del poder público que son precisamente las Cortes en materia jurisdiccional, hombre, eso me parece que es completamente traído de los cabellos.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, continuamos en la discusión que modifica el artículo tercero de la señora Paloma Valencia, termino y tengo como última intervención la del Senador presidente del Congreso Roy Barreras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias ciudadano presidente, compañeros, compañeras, para nosotros no solamente es una obligación, sino verdaderamente una profunda emoción y estoy seguro que la he expresado así el Senador Humberto de la Calle, ver cómo avanzamos de manera real en la implementación del acuerdo de paz que puso fin a un conflicto de 60 años con las FARC.

El origen de esta Jurisdicción Especial Agraria es el desarrollo más eficaz del punto uno de ese acuerdo de paz, que no es gratuito que haya sido priorizado en esa mesa de negociación.

Las guerras en Colombia, los conflictos desde el siglo XIX lo han sido por la tierra, y seguimos en conflictos

por la tierra, no solamente violentos, sino que además no hemos construido una institucionalidad capaz de resolver los conflictos jurídicos y de propiedad y garantizar además la eficacia de que la tierra tenga y sea función social en manos de los campesinos y campesinas de Colombia.

Pero además hemos sido incapaces de garantizar que la tierra cumpla el propósito de convertir esta patria nuestra en potencia mundial agroindustrial, uno de los tres elementos fundamentales para ser potencia mundial de la vida, tenemos aire, tenemos agua y tenemos alimento para ofrecerle a Colombia y al mundo, solo podremos hacerlo si garantizamos gracias a esta Jurisdicción Especial Agraria, la resolución de los conflictos de propiedad de manera justa.

De suerte que sean los Jueces de la República especializados en esta materia, y saludo por supuesto la presencia del señor Ministro de Justicia, y la excelente ponencia del señor coordinador ponente Alexander López, que lo felicito por su presentación, garantizar que sean los Jueces de Colombia los que diriman como debe ser de manera jurídica y pacífica esos conflictos de la tierra, respetando el espíritu de la constitución, la propia función social, respetando la dignidad del campesinado colombiano, respetando la vocación de Colombia para que 30 millones de hectáreas hoy no suficientemente productivas, algunas francamente improductivas y otras fruto del despojo, puedan realmente cumplir esa función social y económica.

Garantizando también el derecho de los tenedores de buena fe, de los terceros compradores de buena fe, es decir garantizando el derecho de todas y todos los colombianos, pero desatando los nudos gordiano de los conflictos jurídicos sobre la tierra.

Por supuesto este artículo tercero me sirve de única introducción, porque si la cabeza que es la Corte Agraria con plenas funciones, incluyendo su capacidad legislativa pues ¿para qué Jurisdicción Agraria? Necesitamos votar este artículo tercero y el proyecto entero, pero además porque no podríamos mandarle a las Cortes de Colombia como bien ha dicho el Senador Alexander López antes de que lo distrajera el doctor Emiliano Rivera, que no podemos mandarle a las Cortes el mensaje que no tienen iniciativa legislativa.

Eso sería por supuesto un desafuero literalmente, así que vamos con toda confianza los invito a acompañar el artículo y el proyecto haciéndoles un llamado fraterno a la Comisión y el Senador Alexander López, y el señor Presidente y ciudadano el caballero presidente Fabio Amin, caballero de la política.

Está en la Secretaría de esta Comisión hace ya muchas semanas el proyecto gemelo diríamos el plan b, que es el proyecto que tiene que ver con esta Jurisdicción especial de la Jurisdicción, el procedimiento especial agrario.

¿Por qué lo radicamos? Porque los actos legislativos, todos lo sabemos que, requieren 8 debates, y no vamos a dejar a los campesinos de Colombia y el futuro del agro dependiendo de un hilo, de que ojalá no ocurra en el octavo debate tengamos un traspie en este acto legislativo, yo le ruego al Senador Alexander López, que sigue por ahí de nuevo me lo distraeron, está muy popular hoy, y entonces me lo distraen que también es ponente, que rindan la ponencia del proyecto de ley que tiene que ver con las reformas legislativas necesarias a propósito de la legislación agraria que es un proyecto de ley y no de acto legislativo.

Para que pueda cursar de manera paralela y para que tengamos esa alternativa, y podamos aprobarlo por lo menos en primer debate, si el señor presidente así lo considera.

Termino por decir, aprobar este proyecto no solo es una obligación con la paz con el campo colombiano, si no es por supuesto un mandato constitucional, ya que se ha mencionado la sentencia unificación de la Corte Constitucional que así lo exige, sentencia que merece ser leída, pública y difundida, porque ella toda contiene el corazón de la reforma rural integral con la que estamos comprometidos en el Pacto Histórico, en el frente amplio, los partidos de la coalición y el Gobierno el presidente Gustavo Petro.

Muchas gracias ciudadano Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 112 que modifica el artículo 3°, formuladas por las honorables Senadoras Paloma Valencia Laserna y María Fernanda Cabal Molina y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Barreto Quiroga Óscar		X
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexánder		X
Luna Sánchez David Andrés		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total Senadores	02	18

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 20

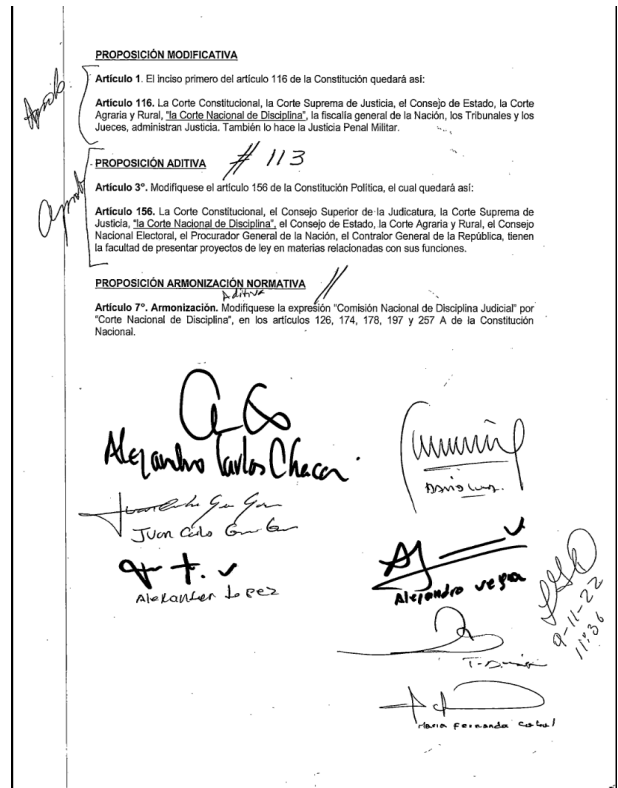
Por el Sí: 02

Por el No: 18

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 112 que modifica el artículo 3°.

Siendo la 1:30 p. m. La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se declara en sesión permanente a lo que respondieron afirmativamente por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura a la siguiente proposición:



La Presidencia cierra la discusión del artículo 3° en el texto del pliego de modificaciones con la modificación de la Proposición número 113 al artículo 3°, formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón, Juan Carlos García, Alexánder López, David Luna, Alejandro Vega, Fabio Amín y María Fernanda Cabal y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	17	03

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 20

Por el Sí: 17

Por el No: 03

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3° en el texto del pliego de modificaciones con la modificación de la Proposición número 113.

La Presidencia abre la discusión del artículo 5° y 6°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:

Constancia
PALOMA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo No. 035 De 2022 Senado - 173 De 2022 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural", el cual quedará así:

Artículo 5. La ~~Coese Sala Especial~~ Agraria y Rural entrará a funcionar en un término no superior a dos (2) años siguientes a la promulgación de este acto legislativo. Su implementación será progresiva durante los dos años. Mientras entra en funcionamiento en todo el territorio nacional, se podrá adoptar un régimen de transición en los términos y condiciones que defina la ley.

~~Parágrafo transitorio. Dentro de los seis (06) posteriores a la promulgación de este acto legislativo, el Consejo Superior de la Judicatura formará, capacitará y reasignará jueces especializados con carácter temporal en la jurisdicción ordinaria y de lo contencioso administrativo para resolver conflictos rurales y agrarios en todo el territorio nacional, hasta la entrada en funcionamiento de la jurisdicción Agraria Rural.~~

Cordialmente,

Paloma Valencia
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

S. Cabal

4-1-23
09/11/22
9:08 AM

La Presidencia informa que la honorable Senadora deja como constancia la proposición al artículo 5°.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Con el compromiso Presidente que en la ponencia se escribirá taxativamente que la ley, que la reforma es estatutaria.

La Presidencia informa que la honorable Senadora Paloma Valencia, deja como constancia la siguiente proposición.

Constancia
PALOMA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo No. 035 De 2022 Senado - 173 De 2022 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural", el cual quedará así:

Artículo 6°. El Congreso de la República tramitará y expedirá en la siguiente legislatura la ley estatutaria por medio de la cual se establezca la estructura, funcionamiento y competencias de la jurisdicción sala especial agraria y rural, así como el procedimiento especial agrario y rural.

Cordialmente,

Paloma Valencia
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

S. Cabal

4-1-23
09/11/22
9:08 AM

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente gracias, es que para darle una claridad a la Comisión y al Ministro de Justicia que según le entendí en su intervención, mencionó que este proyecto de reforma constitucional no tenía impacto fiscal, no tenía la claridad del impacto fiscal porque apenas estaba en el estudio, en el análisis de cuantos magistrados iban a crear, pero me permito controvertir su respuesta Ministro, porque precisamente este artículo quinto, parágrafo transitorio, que estamos en discusión, pues pretende crear unos Jueces de carácter temporal.

Artículo quinto, Ministro, si quiere se lo leo Ministro, dentro de los seis posteriores a esta promulgación, lo leo textual de este acto legislativo, el Consejo Superior de la Judicatura, formará, capacitará, y reasignará Jueces especializados con carácter temporal en la jurisdicción ordinaria y la contencioso administrativo para resolver conflictos rurales y agrarios en todo el territorio nacional hasta la entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural.

Ahí tiene, por supuesto, la necesidad de impacto fiscal Ministro.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho:

Senador Mota, la interpretación que le he dado yo, la que entiendo es que en los seis meses siguientes a la aprobación del acto legislativo, dado que todavía no va a haber Jueces de la Jurisdicción Agraria, el Consejo Superior de la Judicatura hará capacitación, podrá hacer traslados, pero no nombramientos nuevos, para programas de capacitación dentro de los rubros presupuestales que tiene para capacitación.

Exacto.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura a la siguiente proposición.

AIDA SENADORA DE LA REPUBLICA QUILCUE ESPECIAL VALENCIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA

PROPOSICIÓN ADITIVA #114

Proyecto Acto Legislativo 035 de 2022

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE ESTABLECE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL"

De conformidad con las potestades y obligaciones legales contenidas en la Ley 5 de 1992, solicito cordialmente que se ADICIONEN dos apartes al proyecto de acto legislativo 035 de 2022 conforme a lo siguiente:

5

"Artículo 4°. La Jurisdicción Agraria y Rural entrará a funcionar en un término no superior a dos (2) años siguientes a la promulgación de este acto legislativo. Su implementación será progresiva, y mientras entra en funcionamiento en todo el territorio nacional, se podrá adoptar un régimen de transición en los términos y condiciones que defina la ley."

Parágrafo: El Gobierno Nacional deberá agotar la consulta previa con los pueblos indígenas para emitir un decreto en el que se articule la jurisdicción rural y agraria con la jurisdicción especial indígena, de suerte que se respete la autonomía y gobierno propio de los pueblos y comunidades en esta jurisdicción y en el régimen de transición.

20 Parágrafo segundo: En atención a la afectación directa en materia territorial, se deberá consultar con los Pueblos Indígenas la política agraria y rural para evitar acciones con daño contra los PPII

JUSTIFICACIÓN

Colombia es un Estado de Derecho que está obligado a proteger la diversidad étnica y cultural de la nación (art.7 CPC). Esta obligación se convierte así mismo en un derecho para que los pueblos étnicos puedan interponer acciones con el ánimo de hacer exigibles las garantías para esta diversidad.

Es así como, el relacionamiento con la tierra, el gobierno propio, la autonomía y la administración de justicia son derechos de los Pueblos Indígenas que son del orden constitucional y deben ser garantizados en los procesos legislativos del Congreso de la República.

Por una Colombia diversa y en paz.

4-1-23
09/11/22
9:08 AM



Es de anotar que, la Honorable Corte Constitucional en su función de protectora del texto constitucional, en reiterada jurisprudencia ha advertido la necesidad de agotar el derecho a la CONSULTA PREVIA y el CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO en todos aquellos actos de Estado que tengan una afectación directa contra los PPII¹. El presente acto legislativo sin lugar a dudas tiene un impacto directo sobre los PPII, por lo que es un deber constitucional agotar la Consulta Previa.

No siendo otro el objeto de la presente. Cordialmente,


AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
 Senadora de la República
 Circunscripción Especial Indígena

¹ Corte Constitucional, sentencia SU 039 de 1997, magistrado ponente doctor Antonio Barrera Carbonell
 Corte Constitucional, sentencia C 191 de 1998, magistrado ponente doctor Eduardo Cifuentes Muñoz
 Corte Constitucional, sentencia C 053 de 2001, magistrado ponente doctora Cristina Pardo Schlesinger
 Corte Constitucional, sentencia C 801 de 2002, magistrado ponente doctor Jaime Araújo Rentería
 Corte Constitucional, sentencia C 208 de 2007, magistrado ponente doctor Rodrigo Escobar Gil
 Corte Constitucional, sentencia C 451 de 2008, magistrado ponente doctor Manuel José Cepeda Espinosa
 Corte Constitucional, sentencia C 176 de 2009, magistrado ponente doctor Luis Ernesto Vargas Silva
 Corte Constitucional, sentencia C 054 de 2013, magistrado ponente doctora María Victoria Calle Correa
 Corte Constitucional, sentencia T 769 de 2009, magistrado ponente doctor Nilson Pinilla Pinilla
 Corte Constitucional, sentencia T 294 de 2014, magistrado ponente doctora María Victoria Calle Correa
 Corte Constitucional, sentencia T 576 de 2014, magistrado ponente doctor Luis Ernesto Vargas Silva
 Corte Constitucional, sentencia T 436 de 2016, magistrado ponente doctor Alberto Rojas Ríos
 Corte Constitucional, sentencia T 704 de 2016, magistrado ponente doctor Luis Ernesto Vargas Silva
 Corte Constitucional, sentencia T 201 de 2017, magistrado ponente doctor José Antonio Cepeda Amaris
 Corte Constitucional, sentencia T 550 de 2017, magistrado ponente doctor Alejandro Lizuara Castillo
 Corte Constitucional, sentencia T-053 de 2019, magistrado ponente doctor Antonio José Lizuara Ocampo

Por una Colombia diversa y en paz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a varios senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, primero pues a mí sí me parece muy grave la creación de esta burocracia temporal, entre otras cosas porque no hay criterio de selección de Jueces, dice reasignaran Jueces especializados, pero entonces ¿qué materias van a quedar sin Jueces? A mí se me queda la duda de esto como va a funcionar, y sí pediría que lo aclararan por lo menos para la siguiente ponencia.

Porque evidentemente mi proposición se refería a ese tema, yo la dejo como constancia, pero no me queda claro, y lo segundo, me preocupa mucho la proposición de la Senadora Aída Quilcué, porque está generando unas nuevas competencias en el contexto de la invasión de tierras del departamento del Cauca, me parece bastante complicado y por supuesto pues no lo acompañaré.

Pero creo que no es un tema menor. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senadora, continuamos en la discusión de los artículos, Senadora y vicepresidenta, vamos a votar señora secretaria, se cierra la discusión, perdone Senador como dirían los viejos, no tenía los espejos puestos, eso no me exime de antes concederle la palabra Senador Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, yo creo que es oportuno que el gobierno, aunque la jurisprudencia ha manifestado que ya cuando son de la propia cartera es de iniciativa del gobierno, se supone que ya de por sí debe contar por supuesto no sólo con el aval, sino en temas específicos en este caso particular Ministro que es donde su señoría yo creería también discrepo de su interpretación, estos si va a tener un costo.

Necesariamente lo va a tener, y yo creería que hay que conseguir o si bien el compromiso del gobierno de poderlo asignar, que en el transcurso del trámite legislativo lo puede hacer, porque hasta que esto no termine en cualquier momento se puede dar, aunque

repto la jurisprudencia ha manifestado que con que sólo la cartera que en cualquier manifestación que haga, podría considerarse que ya es el aval además financiero por parte del gobierno.

Pero yo quería decirle Ministro que es muy importante esto, yo lo voy a acompañar Alexander porque me parece que es muy importante, pero lo que no podemos pedirle a la justicia y ahí discrepo de algunos de mis compañeros, austeridad para la rama que ha sido más vilipendiada presupuestalmente no debe ser.

Cuando lo que vemos es velar por ayudarlos a que tenga más recursos, darle más herramientas para que puedan por supuesto dar una justicia oportuna, entonces yo creería que la reasignación de Jueces, si bien lo voy a votar, yo creería que lo que hay es que crear los Jueces, dar más recursos para la creación de los nuevos Jueces que claro, porque no es lógico que le digamos a la jurisdicción que tiene muy pocos recursos, que le van a reasignar Jueces, para asignárselos a la Jurisdicción Agraria.

Yo creería que, si bien inicialmente pueden hacerlo, lo que tienen que hacer es crear su jurisdicción, ese es el propósito, o sino no estaríamos haciendo nada, sino creamos una estructura judicial con recursos suficientes sin que le merme a la juridicidad que hoy encontramos en las diferentes ramas judiciales.

Entonces yo quiero dejar ese precedente, independientemente de que lo acompañe en el artículo.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 5 adicionando la palabra “meses” a continuación de la expresión: “seis (6) en el parágrafo transitorio”, con la modificación de la Proposición número 114 que modifica el artículo 5 formulada por la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas y el artículo 6 en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	17	01

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 18

Por el Sí: 17

Por el No: 01

En consecuencia, han sido aprobados el artículo 5 adicionando la palabra “meses” a continuación de la expresión: “seis (6) en el párrafo transitorio”, con la modificación de la Proposición número 114 que modifica el artículo 5º y el artículo 6º en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2, la senadora Paloma Valencia Laserna Valencia tiene tres proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, una era sobre el tema de los proyectos de ley, esa la puedo dejar como constancia...

...Inciso cinco.

...Mejor dicho la única que mantengo Presidente es la del concurso de méritos, que es la de los incisos uno, la del Parágrafo.

La presidencia interviene para un punto de orden:

La del Parágrafo transitorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Las otras se las dejo como constancia.

La honorable Senadora Paloma valencia deja como constancia las siguientes proposiciones:

Proposición

Modifíquese el parágrafo 1 del Art. 2 del DAL 035/22 Senado - 173/2022 Cámara, el cual quedará así:

Parágrafo 1. Las anteriores funciones se ejercerán con la garantía del enfoque de género y del derecho a las mujeres al acceso efectivo a la justicia, así como la garantía del enfoque diferencial, territorial, étnico y de víctimas. ~~En lo que se refiere a la aplicación de la ley y su interpretación primará el principio de igualdad de los ciudadanos.~~

Paloma Valencia Laserna

Const
09-11-22
12:37

PALOMA

PROPOSICIÓN

Modifíquese los incisos 5 y siguientes del artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 035 De 2022 Senado - 173 De 2022 Cámara "Por el cual se reforman la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural", el cual quedará así:

Artículo 238B. Son funciones de la Corte Sala Especial Agraria y Rural:

1. Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo y órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural, conforme a las reglas que señale la ley.
2. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales que se profieran por las autoridades judiciales de la jurisdicción agraria y rural.
3. Dirimir los conflictos de competencias en la jurisdicción agraria y rural, que no correspondan a otra autoridad judicial.
4. Preparar y presentar proyectos de ley y de actos reformativos de la Constitución, en relación con los asuntos de su competencia.
5. Ejercer las demás funciones que determine la ley.
6. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Las anteriores funciones se ejercerán con la garantía del enfoque de género y del derecho a las mujeres al acceso efectivo a la justicia, así como con la garantía del enfoque diferencial, territorial, étnico y de víctimas.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna
Senadora de la República

Const
09-11-22
12:08

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias señor Presidente, efectivamente en diálogos con el señor coordinador vamos a dejar como constancia esta proposición que básicamente es tratar de buscar un mecanismo de los varios propuestos que se han expuesto en el día de hoy para poder tener la elección de la primera cohorte agraria en el país.

Mi proposición iba en el sentido a que mantuviéramos como se elige el Consejo Superior de la Judicatura, dado que son dos partes de la jurisdicción como es la ordinaria y la contencioso administrativa que pudiéramos ya entrado en la ley estatutaria mirar cuáles de ellos en su primera oportunidad en el Consejo Superior hacen su concurso, mandan las hojas de vida, y cada una porcentualmente se escoge alguno de los candidatos.

Pero hay muchas fórmulas señor Presidente, y como hay tantas que lo que queremos es tratar de aportar que no lo elija el Congreso de la República, para que después no empeñemos lo que puede ser esta Corte, dejando la salvedad de que acompañamos la Corte para seguir construyéndola, que si entendemos como lo manifestado el Senador Roy Barreras un plan b, que creemos que es más eficaz y oportuno con tantos años esperando la Jurisdicción Agraria para el país.

Gracias presidente.

El honorable Senador Juan Carlos García Gómez deja como constancia la siguiente proposición.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 035 DE 2022 SENADO - 173 DE 2022 CÁMARA "POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE ESTABLECE LA JURISDICCION AGRARIA Y RURAL", el cual quedará así

"Artículo 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo 3-A, "De la jurisdicción agraria y rural", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 3A. DE LA JURISDICCION AGRARIA Y RURAL

Artículo 238A. La Corte Agraria y Rural es el máximo tribunal de la jurisdicción agraria y rural, cuya estructura y funcionamiento será definido en la ley. Se compondrá de un número impar de magistrados, determinado por la ley, quienes para ser elegidos requerirán los requisitos, cualidades y calidades para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, y haber ejercido la profesión en actividades relacionadas con el régimen agrario y rural. En lo demás, se regirán por las condiciones, requisitos y períodos previstos en los artículos 231, 232 y 233 de la Constitución.

La Corte Agraria y Rural reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual deberán elegir a los Magistrados que conformen la respectiva corporación.

Los Magistrados de la Corte Agraria y Rural están sujetos al mismo régimen y estatuto personal, disciplinario, fiscal y penal que regula a los magistrados de una alta Corporación.

Parágrafo Transitorio. Por una sola vez, los Magistrados de la Corte Agraria y Rural serán elegidos por la ~~sesión de~~ Corte Suprema de Justicia, previa audiencia pública de lista de diez elegibles enviada por el Consejo Superior de la Judicatura tras una convocatoria pública reglada de conformidad con la ley deberán cumplir los requisitos y cualidades para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado de lista de elegibles enviada por el Consejo Superior de la Judicatura con base en una convocatoria pública a cargo de dicha autoridad administrativa, reglada de conformidad con la ley.

Artículo 238B. Son funciones de la Corte Agraria y Rural:

1. Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo y órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural, conforme a las reglas que señale la ley.
2. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales que se profieran por las autoridades judiciales de la jurisdicción agraria y rural.
3. Dirimir los conflictos de competencias en la jurisdicción agraria y rural, que no correspondan a otra autoridad judicial.
4. Preparar y presentar proyectos de ley y de actos reformativos de la Constitución, en relación con los asuntos de su competencia.
5. Ejercer las demás funciones que determine la ley.
6. Darse su propio reglamento.

Const
09-11-22
12:44

Pág. 1 de 2

Parágrafo 1. Las anteriores funciones se ejercerán con la garantía del enfoque de género y del derecho a las mujeres al acceso efectivo a la justicia, así como con la garantía del enfoque diferencial, territorial, étnico y de víctimas.

JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Senador

El Presidente informa que dejan como constancia las siguientes proposiciones radicadas al artículo 7° formuladas por los honorables Senadores Carlos Fernando Mota Solarte y Paloma Valencia Laserna.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
CARLOS FERNANDO MOTA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión Primera Constitucional la siguiente proposición al artículo 7 del Proyecto de Acto Legislativo No. 035 de 2022 Senado - 173 de 2022 Cámara. "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural", el cual quedará así:

Artículo 7°. Vigencia y armonización. Inclúyase la expresión "Corte Agraria y Rural" en los artículos 126, 174, 178, 197, 231, 232 y 233 de la Constitución Nacional. El presente acto legislativo entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

CARLOS FERNANDO MOTA SOLARTE
Senador de la República

Congreso de la República - Edificio Nuevo
Carrera 7 N° 8-68, Bogotá, D.C.
Oficina 223

Permit
09-11-22
12:32

El mundo entero conoce sólo cinco formas para integrar las Altas Cortes, la primera la designación por el ejecutivo, eso es propio de las autocracias, eso no sucede acá, la segunda a la designación por el legislativo, y eso es lo que algunos llaman equilibrio de poderes, o colaboración armónica, yo creo que eso no es ninguna de las dos cosas.

Tercero, la cooptación, y para mil cooptación es cohonestar con una figura colonial y coloquial, le tenemos miedo a los magistrados y permitimos que ellos elijan entre ellos, cuando el resto de la población la medimos distinto, y cuando uno pone el tema acá, todo el mundo se arisca, es que las Cortes también les caben las normas, por más que nosotros seamos sujetos también de investigación.

El otro es la elección popular, ya hay países en el mundo eligiendo magistrados popularmente, es la cuarta forma, ya hay países en el mundo eligiendo magistrados popularmente, aquí lo estamos intentando con los Jueces de paz, todavía una figura en pañales, la Constitución lo establece, pero inicio tienen las cosas, y la última es el concurso de méritos en este caso judicial.

Yo soy partidario que quien sea magistrado en Colombia haga carrera judicial, se merezca estar en la posición, conozca por dentro la institución, y no que tenga que ser designado con criterios técnico-políticos, a veces más políticos que técnicos por el Congreso de la República, y lo está diciendo un Senador, un miembro del congreso de la República.

Por eso Presidente yo no voy a votar este artículo y le ruego me permita retirarme en esta votación, porque no quiero cohonestar con lo que no pienso, porque creo que no debe ser así.

Gracias Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a la siguiente proposición:

PALOMA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Acto Legislativo No. 035 De 2022 Senado - 173 De 2022 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural", el cual quedará así:

Artículo 7°. Vigencia y armonización. Inclúyase la expresión "Corte Agraria y Rural" en los artículos 126, 174, 178, 197, 231, 232 y 233 de la Constitución Nacional.

El presente acto legislativo entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

Cordialmente,

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

S. Cabal

Permit
09-11-22
9:08 AM

PALOMA

PROPOSICIÓN #115

Modifíquese los incisos 1 a 4 del artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 035 De 2022 Senado - 173 De 2022 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo 3-A, "De la jurisdicción agraria y rural", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 3A. DE LA JURISDICCION AGRARIA Y RURAL.

Artículo 238A. La Corte Sala Especial Agraria y Rural en la Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción agraria y rural, cuya estructura y funcionamiento será definido en la ley. Se compondrá de un número impar de magistrados, determinado por la ley, quienes para ser elegidos requerirán los requisitos, cualidades y calidades para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, y haber ejercido la profesión en actividades relacionadas con el régimen agrario y rural. En lo demás, se regirán por las condiciones, requisitos y periodos previstos en los artículos 231, 232 y 233 de la Constitución.

La Corte Sala Especial Agraria y Rural reglamentará la fórmula de votación y el término en el cual deberán elegir a los Magistrados que conformen la respectiva corporación.

Los Magistrados de la Corte Sala Especial Agraria y Rural están sujetos al mismo régimen y estatuto personal, disciplinario, fiscal y penal que regula a los magistrados de una alta Corporación.

Parágrafo transitorio. Por una sola vez, los primeros Los Magistrados que hagan parte de la Corte Agraria y Rural serán elegidos por el Congreso de la República en pleno y quienes para ser elegidos deberán cumplir los requisitos y cualidades para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado. Serán elegidos de lista de elegibles enviada por el Consejo Superior de la Judicatura con base en una convocatoria pública a cargo de dicha autoridad administrativa, reglada de conformidad con la ley mediante concurso de méritos realizado por una universidad pública y una privada que hayan obtenido los mejores puntajes en los últimos resultados disponibles de sus facultades de derecho.

Cordialmente,

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

S. Cabal

Permit
09-11-22
01:08 PM

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Gracias presidente, presidente yo quiero manifestar que no voy a votar este artículo, y quiero exponer la razón en 2 minutos, tiene que ver con el Parágrafo transitorio, o sea donde manifiestan que la elección de los magistrados de esta Corte se dará su elección por una sola vez por parte del Congreso de la República en pleno.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Es una moción de orden Presidente en el entendido en que yo ahorita escuché al coordinador ponente decir que

esto no era un punto de honor, creo que fue que dijo, sobre este proyecto entonces yo creo que aquí habría como un consenso, porque la mayoría las intervenciones también han estado dadas, no sé por qué se fue el Senador Blanco, porque él no pudo estar en la discusión del informe de ponencia.

Entonces él no supo la discusión que se dio en torno eso el informe ponencia, pero pues en ese entendido yo creo que hay un acuerdo, o no habría un acuerdo en cuanto a que todos estamos de acuerdo que no sea el Congreso el que lo elija, para que vea que el congreso se porta bien también.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador López, logramos algún acuerdo y podemos votar en bloque contra las proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, mire al inicio de la sesión, pero ya en otros diálogos que había sostenido con algunas bancadas, Cambio Radical, la Alianza Verde, JP, la propia bancada del Pacto, hemos dicho que, pues primero en relación a la Corte que estamos, o la no jurisdicción que estamos creando como Corte el carácter de los magistrados eso no tiene discusión, debe tener las mismas calidades de los magistrados de la Corte Suprema, el Consejo de Estado, eso no tiene discusión.

Donde estamos construyendo una fórmula es en la forma de elegir a esos magistrados, el Ministro de Justicia nos ha planteado la posibilidad de establecer una mesa técnica de este viernes, para que representantes de cada uno de los partidos podamos construir una fórmula que nos permita entre todos ir hacia la plenaria con la elección de estos magistrados.

Creo que lo más coherente para el país, pero no necesariamente la fórmula que propone la Senadora Paloma Valencia es urgente precisar el tema del concurso en temas de tiempos, o sea los tiempos que nos han dado desde la función pública y desde la experiencia que tenemos, es que un concurso de méritos se nos está demorando entre 3, 4, y 5 años y es lo que no se quiere.

Entonces la idea es que nos vamos a encontrar y buscar una fórmula que nos permitan la elección de esos magistrados, en el sentido de no ir hacia dónde nos llevaban en una intervención que se dio aquí, que es que el Pacto quiere entonces tener magistrados de bolsillo, y entonces en ese sentido dirigi los fallos, no, eso no lo quiere el Pacto Histórico, eso no lo quiere el Presidente, ni eso tampoco lo quieren los reclamantes de tierras a las víctimas entre este proceso.

Entonces presidente es eso, yo sugeriría votar, o le propongo esta Comisión votar negativo a la proposición de la Senadora Paloma, déjalo como está, y en esa mesa técnica redactar un artículo que nos permita ir de consenso a la plenaria del Senado señor Presidente, es la propuesta que estoy haciendo.

La Presidencia ejercida por la vicepresidenta honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas concede el uso de la palabra al honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias señora Presidenta, yo he venido vendiendo una idea hace un par de días desde la discusión de la creación de la Corte Electoral, ¿se acuerda Senador Humberto de la Calle? Y es que para mí el problema no radica en la forma en la que se eligen los magistrados, sino en el origen de la postulación de los mismos.

¿Por qué no se ponen duda o en tela de juicio la idoneidad y la forma sería en la que el Senado de la

República elige magistrados de la Honorable Corte Constitucional? En cambio siempre ha habido dudas frente a elecciones como las del Consejo Nacional Electoral, elegimos nosotros, el elector es el mismo, es el Senador con su voto en la plenaria de la corporación.

Pero es muy distinto del origen, la manera como se postulan, y como llegan aquí las listas, la forma en que se presentan, y es que uno tiene un origen político, porque los partidos postulamos a los miembros del Consejo Electoral, y sin embargo nos llegan ternas mediante otro tipo de elección de los magistrados por ejemplo de la Corte Constitucional.

Quise hacer esta intervención para recomendarle al coordinador ponente y a la discusión que abre el señor Ministro de la manera en cómo se pueden elegir estos magistrados, que no necesariamente el Congreso tiene por qué quitarse funciones en la elección de magistrados, representamos el país con votos en elección popular.

Un Congreso que siempre de manera vergonzante está de manera permanente quitándose las funciones que nos dieron en la Constitución para entregársela a otros quienes podrían hacerlo o no por ello juzgo mal, pero no de igual o mejor manera que nosotros.

Ojalá la postulación la hagan mediante concurso de méritos, ojalá la postulación la hagan en conformación de ternas de alguna otra Corte, pero la elección la puede y ojalá la deba hacer el Congreso de la República.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Gracias Presidenta, es que Senador Fabio Amín, presidente mire, justamente es las distintas construcciones de una fórmula que nos permita ir allá, hay una fórmula que dice que o sea lo que nosotros estamos proponiendo en la ponencia es que sea por única vez, y ya la próxima elección de los magistrados de esta Corte Agraria, esa Jurisdicción Agraria pues sería conforme se eligen la Corte, o con el mismo Consejo de Estado, pero insisto, hay posturas.

¿Qué queremos nosotros? O ¿qué quiere el Pacto Histórico? ¿Qué quiere el gobierno? Hombre, construyamos una fórmula, y esa fórmula la podemos construir entre todos, el Ministro ofrece un espacio en una reunión este viernes a las 9:00 de la mañana en el Ministerio del Interior para avanzar en ese análisis de esa discusión, y poder buscar un acuerdo que nos permita ir a plenaria lo más consensuado posibles, o un pues mayoritariamente lo que podemos hacer allí.

Entonces, vuelve le reitero presidente, negar la proposición de la Senadora Paloma Valencia, irnos con el artículo como están la ponencia, y vamos a esa mesa técnica a discutir una fórmula que nos permita poder encontrarnos.

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme, cierra la discusión de la Proposición número 115 que modifica el parágrafo transitorio del artículo 2 formulado por las honorables Senadoras Paloma Valencia Laserna y María Fernanda Cabal Molina y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreto Quiroga Óscar		X
Chacón Camarco Alejandro Carlos		X

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexánder		X
Luna Sánchez David Andrés		X
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total Senadores	04	13

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 17

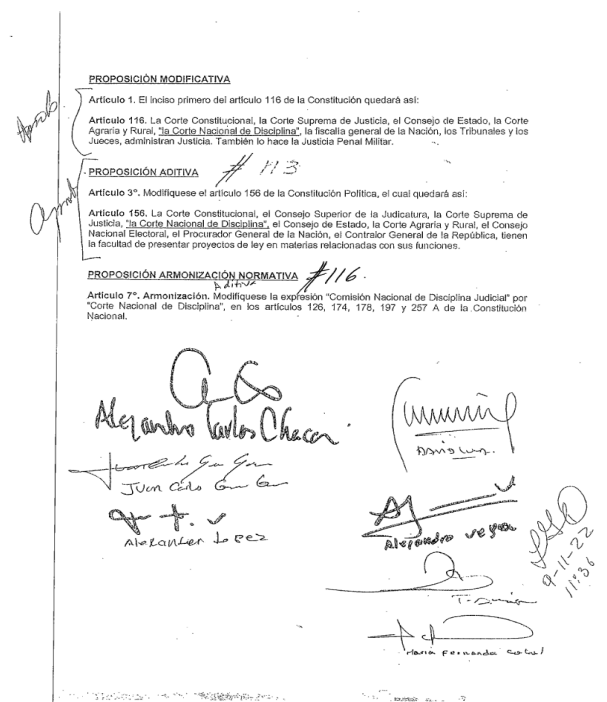
Por el Sí: 04

Por el No: 13

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 115 que modifica el parágrafo transitorio del artículo 2°.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2 y el artículo 7 más la proposición del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a la siguiente proposición:



La Presidencia cierra la discusión de los artículos 2 y 7 en el texto del pliego de modificaciones, con la modificación de la Proposición número 116 que modifica el artículo 7 formulada por los honorables Senadores Alejandro Carlos Chacón, Juan Carlos García, Alexánder López, David Luna, Alejandro Vega, Fabio Amín y María Fernanda Cabal y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	15	02

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 17

Por el Sí: 15

Por el No: 02

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 2 y 7 en el texto del pliego de modificaciones, con la modificación de la Proposición número 116 que modifica el artículo 7.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Una moción de orden ex post acto ya es inocua, pero es que la acumulación de artículos o pollo estar equivocado me parece que produce un fenómeno como el que acaba de ocurrir, el séptimo yo estaba en contra de llamar Corte a la Comisión, pero si voto no, me llevo el segundo que es la clave de todo esto, entonces yo creo que así tengamos mucho afán, la acumulación si hay que hacerla sólo cuando realmente es homogénea, porque de lo contrario no queda preso de la votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura al título:

"POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE ESTABLECE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional sea Acto Legislativo?, el bloque de artículos del presente proyecto y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	15	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 15

Por el Sí: 15

Por el No: 00

En consecuencia, han sido aprobados el título, la pregunta y el bloque de artículos del Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2022 Senado, 173 de 2022 Cámara

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISION PRIMERA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 035 DE 2022 SENADO – N° 173 DE 2022 CÁMARA

“POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE ESTABLECE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL.”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, la Corte Nacional de Disciplina, la Fiscalía general de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo 3-A, “De la jurisdicción agraria y rural”, en los siguientes términos:

CAPÍTULO 3A. DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL

ARTÍCULO 238A. La Corte Agraria y Rural es el máximo tribunal de la jurisdicción agraria y rural, cuya estructura y funcionamiento será definido en la ley. Se compondrá de un número impar de magistrados, determinado por la ley, quienes para ser elegidos requerirán los requisitos, cualidades y calidades para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, y haber ejercido la profesión en actividades relacionadas con el régimen agrario y rural. En lo demás, se regirán por las condiciones, requisitos y periodos previstos en los artículos 231, 232 y 233 de la Constitución.

Página 1



La Corte Agraria y Rural reglamentarán la fórmula de votación y el término en el cual deberán elegir a los Magistrados que conformen la respectiva corporación.

Los Magistrados de la Corte Agraria y Rural están sujetos al mismo régimen y estatuto personal, disciplinario, fiscal y penal que regula a los magistrados de una alta Corporación.

Parágrafo transitorio. Por una sola vez, los primeros Magistrados que hagan parte de la Corte Agraria y Rural serán elegidos por el Congreso de la República en pleno y quienes para ser elegidos deberán cumplir los requisitos y cualidades para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado de lista de elegibles enviada por el Consejo Superior de la Judicatura con base en una convocatoria pública a cargo de dicha autoridad administrativa, reglada de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 238B. Son funciones de la Corte Agraria y Rural:

1. Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo y órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural, conforme a las reglas que señale la ley.
2. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales que se profieran por las autoridades judiciales de la jurisdicción agraria y rural.
3. Dirimir los conflictos de competencias en la jurisdicción agraria y rural, que no correspondan a otra autoridad judicial.
4. Preparar y presentar proyectos de ley y de actos reformativos de la Constitución, en relación con los asuntos de su competencia.
5. Ejercer las demás funciones que determine la ley.
6. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Las anteriores funciones se ejercerán con la garantía del enfoque de género y del derecho a las mujeres al acceso efectivo a la justicia, así como con la garantía del enfoque diferencial, territorial, étnico y de víctimas.

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 156 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Página 2



Artículo 156. La Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Nacional de Disciplina, el Consejo de Estado, la Corte Agraria y Rural, el Consejo Nacional Electoral, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, tienen la facultad de presentar proyectos de ley en materias relacionadas con sus funciones.

ARTÍCULO 4°. El artículo 238 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 238. La jurisdicción de lo contencioso administrativo y la jurisdicción agraria y rural podrán suspender provisionalmente, en los asuntos que sean de su competencia, por los motivos y con los requisitos que establezca la ley, los efectos de los actos administrativos que sean susceptibles de impugnación por vía judicial.

ARTÍCULO 5. La Jurisdicción Agraria y Rural entrará a funcionar en un término no superior a dos (2) años siguientes a la promulgación de este acto legislativo. Su implementación será progresiva durante los dos años. Mientras entra en funcionamiento en todo el territorio nacional, se podrá adoptar un régimen de transición en los términos y condiciones que defina la ley.

Parágrafo. El Gobierno Nacional deberá agotar la consulta previa con los pueblos indígenas para emitir un decreto en el que se articule la jurisdicción rural y agraria con la jurisdicción especial indígena, de suerte que se respete la autonomía y gobierno propio de los pueblos y comunidades en esta jurisdicción y en el régimen de transición.

Parágrafo transitorio. Dentro de los seis (06) meses posteriores a la promulgación de este acto legislativo, el Consejo Superior de la Judicatura, formará, capacitará y reasignará jueces especializados con carácter temporal en la jurisdicción ordinaria y de lo contencioso administrativo para resolver conflictos rurales y agrarios en todo el territorio nacional, hasta la entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria Rural.

ARTÍCULO 6°. El Congreso de la República tramitará y expedirá en la siguiente legislatura la ley por medio de la cual se establezca la estructura, funcionamiento y competencias de la

Página 3

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

jurisdicción agraria y rural, así como el procedimiento especial agrario y rural


ARTÍCULO 7°. VIGENCIA Y ARMONIZACIÓN. Inclúyase la expresión "Corte Agraria y Rural" en los artículos 126, 174, 178, 197, 231, 232 y 233 de la Constitución Nacional.

Modifíquese la expresión "Comisión Nacional de Disciplina Judicial" por "Corte Nacional de Disciplina", en los artículos 126, 174, 178, 197 y 257 A de la Constitución Nacional.


El presente acto legislativo entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 035 DE 2022 SENADO - N° 173 DE 2022 CÁMARA "POR EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE ESTABLECE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO, EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 22.


PONENTE:


ALEXANDER LOPEZ MAYA
Senador de la República

Presidente,


S. FABIO AMIN SALEME

Secretaria General,


YURY LINETH SIERRA TORRES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

Página 4

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Alexander López Maya, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

- **Proyecto de ley número 230 de 2022 Senado, 212 de 2022 Cámara, por la cual se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República con el fin de garantizar la continuidad a la Función Pública de Control Fiscal al Sistema General de Regalías en el Bienio 2023-2024.**

Siendo las 2:17 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca, para el día martes 15 de noviembre de 2022 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

FABIO RAUL AMIN SALEME

VICEPRESIDENTA,

AIDA MARINA QUILCUE VIVAS

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES